INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA.

ORDEN DE 3 DE FEBRERO DE 2026.

LEADER
Desarrollo liderado por las comunidades locales

IMPORTANTE:

Este documento recoge las instrucciones para acreditar los Criterios de Valoración de los proyectos del ámbito de actuación del GDR Levante Almeriense Almanzora.

Dichas instrucciones se han extraído de la "GUÍA DE INSTRUCCIÓN: INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DE VERIFICABILIDAD Y CONTROLABILIDAD SOBRE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROMOTORES INCLUIDOS EN EL ANEXO II DE LA ORDEN DE 3 DE FEBRERO DE 2026 DE LA INTERVENCIÓN 7119.2." **que pueden consultar completa en el siguiente enlace:**

https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2026/10/Guia-instrucciones-especificas-publicas_Criterios-seleccion-promotores_7119-2_LEADER_v2-4.pdf

Sumario

I.- CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL ÁMBITO TERRITORIAL 3
3.- Criterio AT.3 : Población del núcleo donde se ejecutará la operación..... 3
7.- Criterio AT.8: Efectos de la operación en el territorio..... 4

II.-CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LA CALIDAD DE LA OPERACIÓN..... 6
9.- Criterio CO.1 : Resolución de las necesidades priorizadas detectadas en EDLL (*)..... 6

III.- CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL FACTOR ECONÓMICO 6
10.- Criterio FE.1: Tipo de explotación agraria..... 6
13.- Criterios FE.4: Condición del titular de la operación..... 7
15.- Criterios FE.6: Mejora del desarrollo empresarial en el sector agroalimentario y/o forestal en el ámbito de la ZRL. 7

IV.- CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL RETO DEMOGRÁFICO..... 10
20.-Criterio RD.5: Contribución al equilibrio territorial y a la actividad económica. 10

V.- CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO 11
22.-Criterio CC.2: Utilización, fomento o instalación de fuentes renovables de energia..... 11
23.- Criterio CC.3: Reutilización, reciclado o reducción de residuos. 11
24.- Criterio CC.4: Mecanismos o sistemas que promuevan el ahorro u optimización de recursos hídricos. 16
26.- Criterio CC.6: Contribución al desarrollo sostenible, minimización de impacto ambiental..... 23
27.- Criterio CC.7: Movilidad sostenible..... 24
28.- Criterio CC.8: Actuaciones en el entorno urbano, agrario o en el patrimonio medioambiental. 25
30.- Criterio CC.10: Promoción de la producción sostenible y ecológica..... 30

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL EMPLEO..... 33
34.- Criterio PE.4: Eficacia subvención..... 33

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LA IGUALDAD DE GÉNERO..... 34
39.- Criterio IG.1:Tipología de la entidad promotora (excepto Ayuntamientos y entes públicos)..... 34
40.- Criterio IG.2: Implicación de la entidad promotora con la igualdad de género..... 36
43.- Criterio IG.5: Corresponsabilidad e Infraestructuras y servicios para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral..... 37

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL DESARROLLO RURAL INCLUSIVO..... 39
53.- Criterio DRI.2: Condicionalidad social..... 39

54.- Criterio DRI.3: Características adaptativas de las estructuras.....39

X. CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LA JUVENTUD RURAL.....41
56.- Criterio JR.1: Contribución a la promoción de condiciones para la igualdad de oportunidades de la juventud rural (menores de 35 años).....41
57.- Criterio JR.2: Objetivo final de la operación.....42
58.- Criterio JR.3: Acciones positivas en favor de la juventud rural.....44

XI. CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LA INNOVACIÓN.....48
60.- Criterio IN.1: Carácter innovador de la operación para la que se solicita la ayuda.....48

XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL PATRIMONIO RURAL.....49
61.- Criterio PT.1: Contribución de la operación a la puesta en valor del patrimonio.....49

XIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL PERFIL DEL SOLICITANTE.....50
62.- Criterio PS.1: Tipología de la cooperación de la persona física o jurídica promotora.....50
63.- Criterio PS.2: Tipología de la entidad promotora (según Recomendación 2003/361 de la Comisión).....51
64.- Criterio PS.3: Beneficiarios finales en otros programas anteriores (PRODER-LEADER).....52

XIV. CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN.....53
65.- Criterio SP.1: Mejora del acceso a servicios de proximidad de calidad.....53
INDICE DE ABREVIATURAS.....55

A continuación, se indica cómo acreditar los criterios de valoración incluidos en la EDLL del Levante Almeriense Almanzora V1 y V2, tanto en fase de Solicitud de Ayuda (CadmSA) como en fase de Solicitud de Pago (CadmSP):

I.- CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL ÁMBITO TERRITORIAL

3.- Criterio AT.3 : Población del núcleo donde se ejecutará la operación.

Descripción de los subcriterios:

AT.3.1: El núcleo de población cuenta con un número de habitantes censados menor a la cifra resultante de la mediana o media de población de los municipios de la ZRL donde se encuadra, según datos del INE (Año: últimos datos publicados).

AT.3.2: El núcleo de población cuenta con un número de habitantes censados menor a la cifra resultante de la mediana o media de población de los municipios de Andalucía (2497 habitantes), según datos del INE (Año: últimos datos publicados).

Documentación justificativa:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indicará el núcleo de población.

CadmSP: Memoria de actuación justificativa de la solicitud de pago.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos).

Se valorará la población censada en el núcleo de población donde se ejecuta la operación en relación con la mediana o media de la población de la ZRL, o la mediana o media de la población de Andalucía (2 subcriterios).

En la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y en el formulario de la solicitud de ayuda, se declara el núcleo de población.

En la memoria justificativa de la solicitud de pago y en el formulario de la solicitud de pago, se confirma el núcleo de población.

Se tomarán como referencia los datos incluidos en el cuadro aportado por el Servicio de Dinamización Rural de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, con la mediana o media de cada una de la ZRL y la mediana o media de Andalucía (fuente:Nomenclátor INE. Año: últimos datos publicados), que se adjuntan a esta Guía como **Anexo I.**

En el caso de que la operación se ejecute en varios municipios, se calculará la mediana o media de todos ellos para compararla con la mediana o media de referencia.

Aclaración importante:

Dado que el marco de aplicación comprende 724 municipios, los núcleos de población no se detallan de forma explícita en esta Guía. Cada GDR deberá comprobar la información correspondiente a sus municipios de referencia.

La comprobación oficial de los núcleos de población se efectuará a través del Nomenclátor del INE. La herramienta permite la búsqueda individualizada por municipio o la descarga centralizada de la serie de datos desagregada para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Acceso al Nomenclátor de entidades de población del INE

7.- Criterio AT.8: Efectos de la operación en el territorio.

Descripción del subcriterio:

AT.8.1: La operación consiste en una primera instalación o un primer servicio/actividad prestacional por una empresa o persona autónoma.

AT.8.2: La operación consiste en la ampliación o diversificación de servicios o actividades distintos de los prestados inicialmente por una empresa o persona autónoma.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda en que se indiquen los objetivos, características y público objetivo de la primera instalación o de la ampliación - diversificación / Cuando proceda, acta de no inicio / finalización.

CadmSP: Memoria justificativa / certificado tributario IAE / certificado alta en registro AD hoc / certificado impuesto de sociedades / facturas y/o material de difusión, de los nuevos servicios prestados o diversificados.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

Se valora que la operación implique una primera instalación o primer servicio por parte de personas físicas o jurídicas o bien que se amplíen o se crean nuevos servicios por parte de la empresa o autónomo que antes no se prestaban por su parte o si se realiza una nueva actividad manteniendo la que antes se venía realizando, con su correspondiente nuevo epígrafe en el IAE.

En CadmSA se aportará memoria descriptiva de la solicitud de ayuda en que se indiquen los objetivos, características y público objetivo de la primera instalación o de la ampliación - diversificación

En el caso de ampliaciones, se deberá aportar en trámite de audiencia, el Acta de No inicio para confirmar que no existían antes.
En el caso de diversificaciones, se deberá aportar en trámite de audiencia, en su caso cuando conlleve obra civil, el Acta de No inicio para confirmar que no existían antes.

En CadmsP, se justificará tanto las nuevas actividades como las ampliaciones con el alta en el IAE.

La empresa (persona jurídica) o el/la autónomo/a (persona física) solicitante debe estar dado de alta como tales en el Registro de Sociedades o en el RETA con una antelación máxima de tres meses a la fecha de solicitud de ayuda.

Se entiende por "ampliación" como incremento del número de actividades que desarrolla la empresa y no a la ampliación de la capacidad de producción de la actividad que ya se está desarrollando. En este supuesto si se require un nuevo epígrafe IAE/CNAE.

Se entiende por "diversificación" como la prestación de nuevos servicios o actividades no desarrollados previamente por la empresa, en aquellos casos en que la normativa tributaria no exija el alta en un nuevo epígrafe del **IAE**.

El criterio es aplicable aunque solo una parte de la operación esté orientada a la ampliación o diversificación.

No entra a valorarse, por tanto, la modernización, entendida por mera adquisición de maquinaria o aparatos para aumentar la eficiencia o producción de lo ya fabricado o del servicio prestado.

(*) Cuando un criterio o subcriterio de los seleccionados por un GDR haga referencia a aspectos contemplados en la EDL (sectores prioritarios, productos locales, materias formativas, demandas de colectivos, bienes del patrimonio material e inmaterial y nuevos servicios para la población, etc) dichos aspectos deberán haber sido reflejados en la misma con total objetividad y transparencia. En caso contrario, el criterio o subcriterio de que se trate no podrá ser de aplicación.

II.-CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LA CALIDAD DE LA OPERACIÓN

9.- Criterio CO.1 : Resolución de las necesidades priorizadas detectadas en EDLL (*).

Descripción de los subcriterios:

CO.1.1: La operación atiende a 1 necesidad priorizada detectada en EDLL.

CO.1.2: La operación atiende a 2 necesidades priorizadas detectadas en EDLL.

CO.1.3: La operación atiende a 3 ó más necesidades priorizadas detectadas en EDLL.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda en la que se identifica los objetivos y características de la operación, así como la necesidad de la EDL, a la que atiende.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

Se valora que la operación atienda al menos a una necesidad priorizada que haya sido detectada en la EDL.

En CAdmSA se contrastará a través de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, que la operación atiende al menos a una necesidad priorizada en la EDL. La adecuación de la operación a la necesidad de la EDL, deber ser confirmada en el informe de subvencionalidad final emitido por la DT (preceptivo).

(*) Cuando un criterio o subcriterio de los seleccionados por un GDR haga referencia a aspectos contemplados en la EDL (sectores prioritarios, productos locales, materias formativas, demandas de colectivos, bienes del patrimonio material e inmaterial y nuevos servicios para la población, etc) dichos aspectos deberán haber sido reflejados en la misma con total objetividad y transparencia. En caso contrario, el criterio o subcriterio de que se trate no podrá ser de aplicación.

III.- CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL FACTOR ECONÓMICO

10.- Criterio FE.1: Tipo de explotación agraria.

Descripción del subcriterio:

FE.1.1: La operación se desarrolla en una explotación prioritaria.

FE.1.2: La operación se desarrolla en una explotación de titularidad compartida.

FE.1.3: La operación se desarrolla en una explotación de economía social.

Documentación acreditativa según tipologías de subcriterios, en CadmSA:

FE.1.1: Certificado administrativo vigente expedido por registro explotaciones prioritarias.

FE.1.2: Certificado de inscripción en el Registro de Explotaciones de titularidad compartida de la Junta de Andalucía.

FE.1.3: Certificado expedido por Cooperativa o SAT que acredite tal circunstancia.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

En CadmSA, se comprobará el tipo de explotación a partir de la documentación acreditativa aportada.

13.- Criterios FE.4: Condición del titular de la operación.

Descripción del subcriterio:

FE.4.1: Agricultor/a a título principal.

Documentación acreditativa:

CadmSA:

- Certificado de titularidad de la explotación agraria: REAFA o Registro de Titularidad Compartida.

- Certificado acreditativo de que al menos el 50% de su renta proviene de la actividad agraria ejercida en sus explotaciones.

- Certificado de alta en el sistema especial por cuenta propia agrario (SETA) y RETA.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

En CadmSA se comprobará la condición de "Agricultor/a a título principal", a partir de la documentación acreditativa.

La titularidad de la explotación agraria se acredita principalmente mediante la inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias de Andalucía (REAFA) o en el Registro de Titularidad Compartida, si aplica. Además, se puede demostrar mediante documentación que acredite la propiedad, arrendamiento, o cesión de las tierras y la gestión de la explotación

15.- Criterios FE.6: Mejora del desarrollo empresarial en el sector agroalimentario y/o forestal en el ámbito de la ZRL.

Descripción de los subcriterios:

FE.6.1: La operación para la que se solicita la ayuda supone la puesta en marcha de una nueva actividad en el sector de la producción agrolimentaria y/o forestal.

FE.6.2: La operación para la que se solicita la ayuda supone la puesta en marcha de una nueva actividad en el sector de la transformación de productos agroalimentarios y/o forestales.

FE.6.3: La operación para la que se solicita la ayuda supone la puesta en marcha de una nueva actividad en el sector de la comercialización de productos agrarios y/o forestales.

FE.6.4: La operación para la que se solicita la ayuda supone la modernización de una actividad ya existente en el sector de la producción de productos agroalimentarios y/o forestales.

FE.6.5: La operación para la que se solicita la ayuda supone la modernización de una actividad ya existente en el sector de la transformación de productos agroalimentarios y/o forestales.

FE.6.6: La operación para la que se solicita la ayuda supone la modernización de una actividad ya existente en el sector de la comercialización de productos agroalimentarios y/o forestales.

Documentación acreditativa:

En CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indica los objetivos y características, de la actividad que se va a realizar.

En CadmSP: Memoria justificativa / Certificado inscripción en el IAE de la nueva actividad.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

La operación implica la puesta en marcha de una nueva actividad o modernización de una actividad ya existente en los sectores de la producción, transformación o comercialización en el ámbito de la ZRL. (6 subcriterios).

En los subcriterios FE. 6.1, FE.6.2 y FE.6.3 debe entenderse como puesta en marcha de una nueva actividad el inicio de la actividad aunque ese tipo de actividad ya fuera existente en el municipio o en la ZRL.

En CadmSA, se comprobará las actividades de puesta en marcha y modernización así como la condición de productos agroalimentarios y/o forestales, en base al Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

En CadmSP, se verificará la ejecución efectiva de la nueva actividad en el municipio donde radique la inversión, mediante su inscripción en IAE. En el caso de modernización se efectuará visita comprobando la mejora constatable del proceso productivo, a la mejora de alguna de sus características, tales como fases del proceso productivo, mejoras en la calidad, trazabilidad, reducción de residuos...etc.

Una modernización puede no implicar nueva actividad, por lo que no es exigible nuevo IAE.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta, como ámbito de la ZRL, el municipio donde radique la inversión.

Definición de los aspectos aplicables a los subcriterios FE.6.4, FE.6.5 y FE.6.6 que sería validables:

a).- La modernización **sí puede incluir** actuaciones como:

1. Modificación de la distribución de maquinaria o instalaciones

Se considera modernización **siempre que la redistribución genere una mejora funcional**, por ejemplo:

- optimización del flujo de trabajo,
- reducción de tiempos muertos,
- mejora de la seguridad laboral,
- aumento de la capacidad productiva,
- reducción de pérdidas o mermas.

Nota: una mera reubicación sin impacto funcional NO sería suficiente.

2. Sustitución de maquinaria o equipos por otros más eficientes

Se considera modernización cuando la sustitución:

- mejora la calidad del producto,
- reduce consumos energéticos o de agua,
- reduce residuos,
- mejora la trazabilidad,
- automatiza fases del proceso,
- incorpora tecnologías más avanzadas.

3. Sustitución de materias primas

Se considera modernización **solo si la sustitución implica una mejora verificable**, como:

- uso de materias primas más sostenibles,
- reducción de residuos o subproductos,
- mejora de la calidad final,
- mejora de la seguridad alimentaria,
- incorporación de materias primas certificadas (ecológicas, DOP, IGP, etc.).

Nota: si la sustitución no genera mejora verificable, no se considera modernización.

4. Incorporación de nuevas fases o mejoras en el proceso productivo

Ejemplos:

- implantación de sistemas de trazabilidad digital,
- incorporación de controles de calidad adicionales,

- implantación de procesos de reducción de residuos,
- mejoras en la conservación, envasado o presentación del producto.

5. Mejoras en la comercialización

Ejemplos:

- implantación de sistemas de venta directa,
- mejora de la logística,
- incorporación de etiquetado avanzado,
- sistemas de control de stock automatizados.

b).- ¿Qué NO se considera modernización?

Para evitar interpretaciones erróneas, se aclara que **NO** se considerarán modernización:

- cambios estéticos sin impacto funcional,
- pintura, decoración o embellecimiento,
- sustitución de maquinaria por otra equivalente sin mejora técnica,
- reorganización del espacio sin mejora operativa,
- actuaciones de mantenimiento ordinario.

IV.- CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL RETO DEMOGRÁFICO

20.-Criterio RD.5: Contribución al equilibrio territorial y a la actividad económica.

Descripción del Subcriterio:

RD.5.1: La operación implica el apoyo a municipios con un n.º de empresas menor a la mediana o media de la ZRL .

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indicará el nombre del municipio y el dato consultado en fuentes públicas (último año publicado): https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=4721&L=0

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos):

La operación implica el apoyo a municipios con un n.º de empresas menor a la mediana o media de la ZRL.

Este subcriterio se valorará con la mediana o media de la ZRL, respecto a los últimos datos publicados por el INE. Se adjunta a esta Guía como **Anexo V** el cálculo realizado por ZRL para su consulta. Estos datos serán actualizados conforme se publiquen nuevos datos por parte del Instituto Nacional de Estadística.

En CadmSA, se comprobará el dato indicado en la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, con la información del Anexo V. En caso de discrepancia, se aplicará el dato del Anexo V.

V.- CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

22.-Criterio CC.2: Utilización, fomento o instalación de fuentes renovables de energia.

Descripción del subcriterio:

CC.2.1: Adquisición y puesta en marcha de fuentes renovables de energía tales como captadores solares, placas fotovoltaicas, termosifones, aerogeneradores, calderas de biomasa, acumuladores de calor, equipos de aerotermia, biocombustibles, hidrógeno azul o gas natural licuado o similares.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en que se indicará las características técnicas de la máquina o equipo así como una explicación de la tecnología y de la fuente de energía renovable empleada.

CadmSP: Factura / Ficha técnica o certificado del fabricante del aparato o equipo / En su defecto, informe o certificado de persona competente que acredite las características de la tecnología y la fuente de energía renovable empleada por la maquinaria y equipos.

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos).

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda.

En CadmSP, se verificará la adquisición efectiva de las máquinas o equipos a través de la documentación justificativa.

23.- Criterio CC.3: Reutilización, reciclado o reducción de residuos.

SUBCRITERIO CC.3.1

Descripción del subcriterio:

CC.3.1: Implantación de sistemas o procesos que supongan reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se identifique los objetivos y característica técnica de los sistemas o procesos a implantar, así como la tecnología empleada en la RRR.

CadmSP: Factura / Ficha técnica / Certificado del fabricante con detalle de los equipos y procesos implementados. / En su defecto, informe o certificado de persona competente donde se fundamente y se explique la RRR obtenida.

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos).

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de los sistemas y procesos a través de la documentación justificativa.

SUBCRITERIO CC.3.2

Descripción del subcriterio:

CC.3.2: Sustitución de materiales o procesos contaminantes por otros más sostenibles.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria justificativa emitida a partir de la información comercial o científica de los materiales o procesos, en la que se incluya un análisis comparativo entre la situación partida (mas contaminante) y la situación final prevista tras la sustitución (menos contaminante).

CadmSP: Factura / Ficha técnica o certificado del fabricante con detalle de los equipos y procesos implementados / En su defecto, informe o certificado de persona competente que certifique que los materiales o procesos son más sostenibles que los sustituidos.

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos).

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de los sistemas y procesos a través de la documentación justificativa.

a).-Se define, a los efectos de la valoración de este criterio, qué se entiende por Sostenible:

Sostenible: Según diccionario de la RAE "*Especialmente en ecología y economía, que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente* "

En base a la anterior definición, cualquier mejora de los aspectos ambientalmente sensibles puede considerarse como mejora de la sostenibilidad del proceso. Los elementos o procesos sustituidos pueden

permanecer en otras fases del proceso productivo conviviendo con los nuevos, ya que en la práctica no siempre es posible obtener pruebas de su eliminación.

b).- Ejemplos orientativos:

- Adquisición de maquinaria para el picado de restos de vegetales de poda y su incorporación al terreno en sustitución de la quema o retirada a vertedero de los mencionados restos.
- Implantación de sistemas de recogida y almacenamiento de aceites usados en el sector HORECA para su transformación en biocombustible.
- Promoción del conocimiento y puesta en marcha de pequeñas plantas de compostaje en zonas con abundante generación de subproductos y destríos procedentes de la agroindustria, incluyendo producciones retiradas del mercado por políticas de intervención.

SUBCRITERIO CC.3.3

Descripción del subcriterio:

CC.3.3: Promoción de procesos de biocompostaje.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indique los objetivos, características, contenidos, modalidad de realización y público dirigido de las acciones y/o de las demostraciones.

CadmSP: Memoria justificativa o certificado expedido por el organizador que refleje el contenido y el número de asistentes al evento / Anexo fotográfico del evento y de las demostraciones. / Copia de la publicación / memorándum / Copia del estudio.

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos).

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de las acciones a través de la documentación justificativa.

La finalidad principal es la sensibilización y difusión entre la población de los procesos de reciclaje orgánico natural. Se requieren implantaciones demostrativas puntuales.

Se valorarán las operaciones que desarrollen acciones de sensibilización, difusión y formación sobre procesos de biocompostaje en la ZRL, dirigidas a la población rural y al sector agrario, siempre que incluyan implantaciones demostrativas puntuales aplicadas a subproductos característicos del territorio. Se consideran elegibles cursos, talleres, jornadas demostrativas y otras actividades formativas e informativas que incorporen demostraciones prácticas del proceso de reciclaje orgánico natural.

El subcriterio se centra en la promoción (sensibilización, difusión, formación, acompañamiento) de los procesos de biocompostaje. No se exige la implantación estructural y permanente de una planta de compostaje, pero sí implantaciones demostrativas puntuales que permitan mostrar el proceso completo y sus resultados.

Como ejemplos de **tipos de actuaciones elegibles:**

- **Cursos, talleres, jornadas demostrativas, sesiones formativas e informativas,** dirigidas a población rural, agricultores, entidades locales, centros educativos, etc.
- **Demostraciones prácticas** de biocompostaje con subproductos de la ZRL (pilas de compost, pequeñas instalaciones demostrativas, seguimiento del proceso).
- **Acciones de difusión** (material divulgativo, campañas, publicaciones, vídeos, sesiones abiertas) siempre vinculadas a la práctica demostrativa.

SUBCRITERIO CC.3.4

Descripción del subcriterio:

CC.3.4: Aplicación de procesos de economía circular, incluyendo la promoción de la venta de productos a granel.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria justificativa emitida a partir de la información pública y/o científica de los procesos de economía circular, en la que se incluya un análisis comparativo entre la situación partida y la situación final prevista tras la implantación de los procesos.

En el caso de medidas que supongan la promoción de la venta de productos a granel; Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indique los objetivos, características y público dirigido de las acciones.

CadmSP: Factura / Ficha técnica o certificado del fabricante con detalle de los equipos y procesos implementados / En su defecto, informe o certificado de persona competente donde se fundamente y se explique la RRR obtenida.

En el caso de medidas que supongan la promoción de la venta de productos a granel, se justificará mediante memoria justificativa y aportación de pruebas documentales o fotográficas (folletos, extractos de anuncios en prensa, web, o similares) donde se acredite esa promoción.

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos).

En CadmSA, se verificará la condición a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, informes y declaraciones responsables.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de las medidas a través de la documentación justificativa.

Se valoran aquellas operaciones que **implementen procesos de economía circular en la ZRL**, entendidos como actuaciones que reducen el consumo de recursos, fomentan la reutilización y valorización de materiales y promueven modelos de consumo responsable, incluyendo de forma expresa la **venta de productos a granel**. Algunos ejemplos de acciones que fomentan el consumo de graneles con aportación del envase por el consumidor final, empleo de elementos reutilizables (bolsas de la compra, botellas, reducción

del uso de envases, elaboración de materias a partir de desechos domésticos, como jabón, encendedores con tapones de corcho y aceite usado, etc.)

La economía circular se concibe como un enfoque que **cierra ciclos de materiales, energía y nutrientes**, reduciendo residuos y generando valor añadido en el territorio rural.

a) Procesos de economía circular que se tendrán en cuenta (ejemplos)

A efectos del subcriterio CC 3.4, se considerarán **procesos de economía circular** los siguientes tipos de actuaciones, siempre que estén **implantados de forma efectiva** y documentados:

- **Valorización de subproductos agrarios, forestales o agroindustriales**, convirtiéndolos en nuevos materiales, productos o insumos (p. ej., compost, biofertilizantes, biomasa, bioplásticos).
- **Reducción, reutilización y reciclaje (RRR)** en procesos productivos:
 - sustitución de envases de un solo uso,
 - reutilización de materiales,
 - incorporación de residuos como materias primas.
- **Cierre de ciclos de agua, nutrientes o energía** mediante tecnologías o procesos que reduzcan pérdidas y aumenten la eficiencia.
- **Promoción de la venta de productos a granel**, incluyendo:
 - sistemas de venta con **aportación del envase por el consumidor**,
 - uso de **elementos reutilizables** (bolsas, botellas, recipientes),
 - reducción del uso de envases,
 - elaboración de productos a partir de desechos domésticos (jabón con aceite usado, encendedores con tapones de corcho, etc.)

b). Fuentes oficiales para la consulta de procesos y metodologías

Se utilizará como referencia:

- **Clúster Andaluz de Bioeconomía Circular** Fuente principal para identificar tecnologías, sectores, buenas prácticas y ejemplos aplicables en Andalucía.
- **Estrategia Española de Economía Circular (España Circular 2030)** Marco estatal que define principios, líneas de actuación y ejemplos de economía circular aplicables al medio rural.
- **Otra fuentes oficiales:**

Fuente oficial	Descripción	Enlace web oficial
Clúster Andaluz de Bioeconomía	Plataforma autonómica que identifica tecnologías, sectores, buenas prácticas y	https://www.bioeconomiaandalucia.es

Fuente oficial	Descripción	Enlace web oficial
Circular	proyectos de bioeconomía circular en Andalucía.	
Estrategia Española de Economía Circular – España Circular 2030	Marco estatal que define principios, líneas de actuación, objetivos y ejemplos de economía circular aplicables al medio rural.	https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/estrategia.html
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)	Documentación técnica, normativa, guías y planes nacionales sobre economía circular y gestión de residuos.	https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular.html
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)	Información sobre bioeconomía agraria, valorización de subproductos, gestión sostenible y economía circular en el sector primario.	https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/innovacion-medio-rural/bioeconomia
Plan Andaluz de Acción por el Clima	Marco autonómico que integra medidas de economía circular, gestión de residuos y reducción de emisiones.	https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/landing-page-%C3%ADndice/-/asset_publisher/zX2ouZa4r1Rf/content/el-plan-andaluz-de-acci-c3-b3n-por-el-clima-2021-2030-/20151
Estrategia Andaluza de Economía Circular	Documento estratégico que define actuaciones, sectores prioritarios y metodologías de economía circular en Andalucía.	https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/residuos-suelos-contaminados-economia-circular/economia-circular/estrategia-andaluza
Plataforma Europea de Economía Circular (European Circular Economy Stakeholder Platform)	Base de datos europea con proyectos, buenas prácticas, guías y metodologías de economía circular.	https://circulareconomy.europa.eu/platform/en

24.- Criterio CC.4: Mecanismos o sistemas que promuevan el ahorro u optimización de recursos hídricos.

SUBCRITERIO CC.4.1

Descripción del subcriterio:

CC.4.1: Depósitos acumulación de aguas pluviales, sistema programable de riego localizado; puesta en marcha de mecanismos que permitan un ahorro hídrico mediante la instalación de sistemas de reutilización y depuración de aguas.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria justificativa emitida a partir de la información comercial o científica de los equipos o procesos, en la que se incluya un análisis comparativo entre la situación partida (consumo inicial) y la situación final prevista tras la sustitución (consumo final) / En su defecto, informe de la dirección de obra o de persona competente con detalle previsión de ahorro o mejora hídrica obtenida.

CadmSP: Factura / Ficha técnica o certificado del fabricante con detalle de los equipos y procesos implementados / Informe técnico de la dirección de obra o de persona competente con indicación del nivel de ahorro alcanzado y su cuantificación.

Control a posteriori: En su caso, se deberá aportar una comparativa de facturación del proveedor de agua antes y después de la intervención.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterios a partir de la información de la memoria justificativa y de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de los equipos y procesos a través de la documentación justificativa.

Se aclara el perfil profesional correspondiente a la figura de “persona competente” a efectos de este subcriterio como profesional con titulación habilitante y capacidad técnica para calcular y diseñar instalaciones de agua, sistemas de riego, reutilización o depuración.

SUBCRITERIO CC.4.2

Descripción del subcriterio:

CC.4.2: Medidas de conservación/uso eficaz que permitan reducir el consumo de agua (inversión en infraestructuras para reducción de fugas, instalación contadores individuales, etc).

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria justificativa emitida a partir de la información comercial o científica de los equipos o medidas, en la que se incluya un análisis comparativo entre la situación partida (consumo inicial) y la

situación final prevista tras la sustitución (consumo final) / En su defecto, informe de la dirección de obra o de persona competente con detalle previsión de ahorro o mejora hídrica obtenida.

CadmSP: Factura / Ficha técnica o certificado del fabricante con detalle de los equipos y procesos implementados / Informe técnico de la dirección de obra o de persona competente con indicación del nivel de ahorro alcanzado y su cuantificación.

Control a posteriori: En su caso, se deberá aportar una comparativa de facturación del proveedor de agua antes y después de la intervención.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria justificativa y de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de los equipos y procesos a través de la documentación justificativa.

La expresión "persona competente" en este contexto se refiere a profesionales con titulación habilitante y capacidad técnica para calcular y diseñar instalaciones hidráulicas, infraestructuras de reducción de fugas, contadores individuales, sistemas de control de consumo y mejoras de eficiencia hídrica.
En resumen, profesionales que, por su formación y habilitación legal, pueden emitir informes sobre instalaciones de agua y su eficiencia.

SUBCRITERIO CC.4.3

Descripción del subcriterio:

CC.4.3: Apoyo a iniciativas de desarrollo y aplicación de metodologías de aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos en sectores dependientes del agua.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria justificativa emitida a partir de la información comercial y/o científica de la iniciativa propuesta, en la que se incluya un análisis comparativo entre la situación partida y la situación final prevista tras con la implantación de la iniciativa.

CadmSP: Informe técnico emitido por personal cualificado que acredite que se han construido la iniciativa con detalle del beneficio hídrico obtenido, como por ejemplo: desarrollo de soluciones imaginativas para la reducción o reutilización de aguas sobrantes en los diferentes procesos de sectores dependientes del agua (Hostelería, Ocio…) / En su caso, el dictamen favorable de una administración competente.

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos).

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria justificativa y de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda.

Se debe comprobar que "En la memoria descriptiva que acompaña a la solicitud de ayuda, se ha incluido con exactitud la medida de la Lista No exhaustiva a implantar, por ejemplo: "*medida 1.1, medida 1.6 o la medida 3.1 de la Lista No exhaustiva*". Esta información también puede venir recogida en la memoria justificativa.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de las medidas a través de la documentación justificativa. Se tiene que aportar un informe técnico o certificación que acredite que se han "construido" esas medidas. Este informe se apoyará de datos, fotos, certificaciones de obra, etc. Y vendrá firmado por la dirección de obra si existe o por el técnico responsable de instalar las medidas.

En el supuesto o excepción de plantearse una medida que no está incluida en la lista, se recurre en la solicitud de ayuda, al Informe técnico que justifique la validez de la iniciativa. El Informe debe ser redactado por profesional cualificado.

El enfoque es hacia la investigación y desarrollo de nuevas técnicas. No se tratan de "tecnologías" sobre las que sea preciso solicitar un Informe de técnico de una administración o una entidad certificadora. Se tratan de medidas o actuaciones, mas sencillas.

a) Como lista no exhaustiva de las medidas que pueden puntuarse serían:

Medidas del bloque 1 — Aprovechamiento de aguas limpias y semilimpias

1.1.- Recuperación de aguas de lavado de frutas y verduras para riego de zonas verdes o limpieza de patios.

1.2.- Reutilización de aguas de aclarado en lavavajillas industriales para prelavado de utensilios.

1.3.- Aprovechamiento de aguas de descongelación para limpieza de superficies no críticas.

1.4.- Recuperación de agua de duchas en gimnasios y piscinas para baldeo de zonas comunes.

1.5.- Reutilización de aguas de fuentes ornamentales para riego o limpieza exterior.

1.6.- Sistemas para el aprovechamiento de las aguas procedentes de condensación en equipos de aire acondicionado.

1.7.- Procesos para el aprovechamiento del agua sanitaria limpia gastada en alcanzar la temperatura deseada.

1.8.- Desarrollo de cualquier otra técnica que permita el aprovechamiento de aguas limpias actualmente desechadas.

Medidas del bloque 2 — Sistemas de control, monitorización y reducción de consumos

2.1.- Instalación de sensores de caudal y consumo en tiempo real para detectar consumos anómalos.

2.2.- Sistemas de alerta temprana de fugas mediante variaciones de presión.

2.3.- Programación inteligente de llenado de depósitos para evitar reboses.

2.4.- Contadores sectoriales por zonas o procesos para identificar consumos críticos.

2.5.- Algoritmos de optimización de consumo en hostelería para reducir agua en procesos de lavado y limpieza.

Medidas del bloque 3 — Reducción de consumo en hostelería y ocio

3.1.- Sistemas de recirculación en fregaderos industriales para reutilizar agua de prelavado.

3.2.- Lavado de suelos con agua nebulizada para minimizar consumo.

3.3.- Pistolas de prelavado de bajo caudal en cocinas profesionales.

3.4.- Optimización de ciclos de lavado en lavanderías mediante reutilización de aguas de aclarado.

3.5.- Sistemas de limpieza de piscinas con filtración fina para reducir renovaciones de agua.

Medidas del bloque 4 — Aprovechamiento de aguas pluviales y escorrentía

4.1.- Canalización de pluviales hacia depósitos de servicio para usos no potables.

4.2.- Filtrado básico para reutilización de pluviales en limpieza o riego.

4.3.- Captación de escorrentías en aparcamientos para baldeo de superficies.

4.4.- Microdepósitos en terrazas de hostelería para riego de plantas ornamentales.

4.5.- Desarrollo de cualquier otra técnica que permita el aprovechamiento de pluviales actualmente desechadas.

Medidas del bloque 5 — Metodologías de optimización de procesos

5.1.- Reingeniería de procesos de limpieza para reducir etapas con agua.

5.2.- Protocolos de uso eficiente en cocinas para minimizar consumo en lavado.

5.3.- Sistemas de doble cubeta en limpieza industrial para reutilizar agua de prelavado.

5.4.- Optimización de tiempos de apertura de grifos mediante temporizadores.

5.5.- Mantenimiento preventivo para evitar fugas con revisiones periódicas.

Medidas del bloque 6 — Soluciones imaginativas y de bajo coste

6.1.- Recogida de agua de hielo derretido para limpieza de terrazas.

6.2.- Reutilización de agua de humidificadores para limpieza secundaria.

6.3.- Riego por capilaridad en jardines de hoteles para reducir consumo.

6.4.- Reutilización de agua de máquinas de café procedente de purgas.

6.5.- Recuperación de agua de máquinas de hielo para baldeo o limpieza exterior.

Medidas del bloque 7 — Medidas aplicables a equipamientos públicos

7.1.- Reutilización de aguas de fuentes públicas para riego de zonas verdes.

7.2.- Sistemas de ahorro en vestuarios deportivos mediante temporizadores y recirculación.

7.3.- Captación de aguas de limpieza de pistas deportivas para usos secundarios.

7.4.- Optimización de consumo en aseos públicos mediante aireadores y control de caudal.

Para orientación y consultas: https://www.bioeconomiaandalucia.es/

SUBCRITERIO CC.4.4

Descripción del subcriterio:

CC.4.4: Apoyo a iniciativas de biorremediación/reciclaje/reutilización de aguas residuales.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria justificativa emitida a partir de la información comercial y/o científica de la iniciativa propuesta, en la que se incluya un análisis comparativo entre la situación partida y la situación final prevista tras con la implantación de la iniciativa.

CadmSP: Informe técnico emitido por entidad responsable de la construcción e implantación, que acredite el tipo de iniciativa ejecutada / Cuando proceda, Informe técnico emitido por entidad, organismo o administración competente que acrediten el tipo de iniciativa.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria justificativa y de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de la iniciativa a través de la documentación justificativa.

SUBCRITERIO CC.4.5

Descripción del subcriterio:

CC.4.5: Contribución a la ampliación del conocimiento sobre gestión sostenible del agua.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indique los objetivos, características, contenidos, modalidad de realización y público dirigido de las jornadas, cursos, talleres y/o otras acciones.

CadmSP: Memoria justificativa o certificado expedido por el organizador que refleje el nombre del ponente, el contenido y el número de asistentes al evento / Anexo fotográfico del evento (jornadas, cursos, talleres y/o otras acciones) / Copia de la publicación / memorándum / Copia del estudio, de las Guía, etc.

Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda.-

En CadmSP, se verificará la ejecución efectiva de las acciones a través de la documentación justificativa del evento.

a) Actuaciones contempladas más allá de actividades formativas.

Además de las actividades formativas convencionales (cursos, talleres, seminarios), se considerarán válidas para este criterio otras actuaciones que contribuyan de forma efectiva a la **difusión, sensibilización o transferencia de conocimiento** sobre la gestión sostenible del agua en el ámbito rural de la ZRL.

a.1.- Tabla con ejemplos concretos de actuaciones contempladas (no formativas convencionales).

Tipo de actuación	Ejemplos concretos	Requisitos mínimos para vinculación al criterio CC.4.5
Campañas de sensibilización	Charlas en colegios sobre ahorro de agua; sesiones informativas en cooperativas agrarias; reparto de materiales en ferias locales	Memoria con objetivos y público destinatario; materiales divulgativos; evidencia de ejecución (fotos, registros, materiales)
Jornadas de difusión	Jornadas técnicas sobre riego eficiente; mesas redondas sobre reutilización de aguas; visitas demostrativas a instalaciones de ahorro	Programa de la jornada; listado de asistentes; documentación técnica presentada; evidencia fotográfica
Campañas publicitarias	Difusión en redes sociales sobre buenas prácticas; anuncios en radio local; cartelería en espacios públicos rurales	Plan de comunicación; capturas de publicaciones; métricas de alcance; materiales gráficos utilizados
Materiales divulgativos	Guías prácticas para agricultores; trípticos sobre consumo doméstico responsable; vídeos explicativos sobre calidad del agua	Documento final; evidencia de distribución; vinculación temática clara con la gestión sostenible del agua
Acciones demostrativas	Instalación de riego eficiente en finca piloto; señalización de puntos de ahorro en edificios públicos; rutas interpretativas sobre uso del agua	Memoria técnica; fotos georreferenciadas; paneles informativos; acta de visita con verificación de contenido
Proyectos escolares o comunitarios	Concursos de dibujo o redacción sobre el agua; creación de murales o exposiciones temáticas; simulaciones de ciclo del agua	Justificación pedagógica; evidencias de participación; materiales generados; acta de actividad
Aplicaciones o herramientas digitales	Desarrollo de apps educativas sobre consumo responsable; simuladores de ahorro hídrico; mapas interactivos de recursos hídricos	Descripción funcional; capturas o prototipo; evidencia de uso o difusión; vinculación temática clara
Acciones de comunicación interna en entidades	Protocolos de ahorro en cooperativas; boletines internos sobre gestión del agua; formación informal entre trabajadores	Documento interno; evidencia de implementación; registros de difusión; vinculación con la EDL
Intervenciones artísticas o culturales	Teatro, música, exposiciones o audiovisuales con temática del agua y sostenibilidad	Justificación temática; evidencia de ejecución; materiales gráficos o audiovisuales; vinculación con el territorio
Encuestas o estudios participativos	Diagnóstico participativo sobre usos del agua; encuestas a población rural sobre hábitos de consumo	Diseño metodológico; resultados del estudio; evidencia de participación; vinculación con acciones de mejora

Nota: Condición para la valoración positiva

Toda actuación debe estar **claramente vinculada en la memoria descriptiva (memoria descriptiva de la solicitud de ayuda)** al objetivo de **ampliar el conocimiento sobre gestión sostenible del agua**, y debe aportar **evidencias verificables** en la fase de justificación (CadmSP) que acrediten su ejecución y alcance.

SUBCRITERIO CC.4.6

Descripción del subcriterio:

CC.4.6: Acciones de limpieza y prevención de riesgos en zonas calificadas de inundables.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Programa con las labores o actuaciones a realizar, en la que se incluya un análisis comparativo entre la situación partida y la situación final prevista tras la realización de dichas labores. / Calificación de zona inundable según REDIAM / Acta de No inicio y No finalización.

CadmSP: Certificado de las actuaciones realizadas por la entidad contratada **/** Acta de finalización de inversiones / Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información del programa de labores aportado junto con la solicitud de ayuda.

En CadmSP, se verificará la ejecución efectiva de las medidas a través de la documentación justificativa.

Se deberá consultar el enlace siguiente: https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/landing-page-servicio-ogc/-/asset_publisher/1qlWV3LW9vV6/content/rediam.-wms-zonas-inundables-de-andaluc-c3-ada/20151

26.- Criterio CC.6: Contribución al desarrollo sostenible, minimización de impacto ambiental.

SUBCRITERIO CC.6.1

Descripción del subcriterio:

CC.6.1: Mecanismos y medidas que fomenten y promuevan el control de la contaminación lumínica (sistemas apagado automático, encendido por sensores de movimiento, farolas sin proyección vertical), en sustitución de equipos o sistemas ya instalados y que no incluyen esas medidas.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria justificativa emitida a partir de la información comercial y/o científica en el que se describan los dispositivos y mecanismos existentes y los nuevos dispositivos y mecanismos a implantar.

CadmSP: Factura / Ficha técnica o certificado del fabricante con detalle de los dispositivos y mecanismos implementados / Informe de persona competente donde se justifica el porcentaje de reducción en emisión a la cúpula celeste del haz de luz.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y memoria justificativa.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de las medidas a través de la documentación justificativa.

En aplicación del nuevo Decreto 37/2025, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía, para acreditar la sustitución nos ratificamos en la evidencia: podrá aportarse documentación que atestigüe la venta de anterior maquinaria, su entrega al desguace o cualquier otro destino, pero no puede requerirse de modo obligatorio dada la dificultad de documentar el cambio.

La única forma de acreditar el deshecho de los equipos sustituidos es la entrega a un gestor de residuos autorizado que certifique su destrucción/valorización. No obstante, en el medio rural donde los promotores ejercerán su actividad, pueden como mucho acceder al punto limpio comarcal, en el que se sitúa una persona trabajadora cuya única función es la recepción y orientación sobre la cubeta correcta a utilizar en función del tipo de residuo, pero no realiza una certificación. También podrían deshacerse del material en los llamados "ECOPUNTOS" donde ni siquiera hay personal. Si es esta la situación, se deberá aportar declaración responsable del promotor de haber sustituido el elemento antiguo.

27.- Criterio CC.7: Movilidad sostenible.

SUBCRITERIO CC.7.1

Descripción del subcriterio:

CC.7.1: Adquisición de vehículos de transporte colectivo impulsados por energías verdes.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria justificativa emitida a partir de la información comercial de la empresa comercializadora en la que se indican las características del vehículo, la tecnología verde que emplea y el uso previsto del vehículo.

CadmSP: Factura / Ficha técnica del vehículo / Etiqueta DGT / Reportaje fotográfico.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y memoria justificativa.

En CadmSP, se verificará la adquisición efectiva del vehículo a través de la documentación justificativa.

SUBCRITERIO CC.7.2

Descripción del subcriterio:

CC.7.2: Iniciativas para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Informe emitido por proyectista o funcionario municipal con las características de la instalación.

CadmSP: Certificado emitido por organismo de control autorizado (OCA) de la homologación de la instalación (ITC BT-52).

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y del informe emitido por proyectista o funcionario municipal con las características de la instalación.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de las medidas a través de la documentación justificativa.

SUBCRITERIO CC.7.3

Descripción del subcriterio:

CC.7.3: Acciones municipales de peatonalización de calles, ejecución de nuevos carriles-bici, bicicleteros, creación de bolsas de aparcamiento disuasorio, estímulo al uso de vehículos VAO u otras medidas que estén incluidas en un plan de movilidad sostenible.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Informe emitido por proyectista o funcionario municipal con las medidas adoptadas en materia movilidad sostenible/ proyecto o plan de movilidad con descripción de las acciones.

CadmSP: Certificado de la dirección de obra y/o funcionario municipal técnico, con las medidas ejecutadas en materia de movilidad sostenible / Acta de recepción de obra / Certificaciones de obra.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda e informe emitido por proyectista o funcionario municipal con las medidas adoptadas en materia movilidad sostenible.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de las medidas a través de la documentación justificativa.

28.- Criterio CC.8: Actuaciones en el entorno urbano, agrario o en el patrimonio medioambiental.

Descripción del subcriterio:

CC.8.1: Intervenciones en emplazamientos significativos que supongan la regeneración del entorno ambiental degradado (miradores naturales, yacimientos arqueológicos, pozos, molinos, acequias, lavaderos o fielatos, etc)

CC.8.2: Campañas para la repoblación de parcelas y/o adopción de alcorques dirigidas a la población escolar, escuelas adultos, otros colectivos interesados.

CC.8.3: Fomento de acciones colectivas de voluntariado para limpieza de entornos degradados (Campañas "basuraleza").

CC.8.4: Programas de multiplicación de la superficie con sombra vegetal e instalación de pavimentos permeables y jardines de lluvia en cascos urbanos.

CC.8.5: Limpieza, regeneración y naturalización de cauces fluviales en cascos urbanos y otras áreas de interés ambiental.

CC.8.6: Medidas de estímulo para la instalación de huertos recreativos en medio rural y urbano.

CC.8.7: Actuaciones de creación o mejora de senderos, vías verdes, miradores naturales, parques periurbanos o aulas de naturaleza.

CC.8.8: Programa de siembra y mantenimiento de setos silvestres en grandes predios de cultivo sin cobertura vegetal permanente.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Informe emitido por profesional competente o funcionario municipal con las competencias adecuadas en el que se indiquen los objetivos perseguidos con la actuación o acción, y que incluya un análisis entre la situación inicial y la situación final prevista tras la implantación de la actuación o acción.

CadmSP: Certificado de la dirección de obra y/o funcionario municipal técnico, con las actuación o acción ejecutadas / Acta de recepción de obra / Certificaciones de obra.

En el caso de fomentos de acciones colectivas de voluntariado para campañas de basuraleza se aportará: material divulgativo / lista de asistentes / cualquier otro medio que verifique la actuación desarrollada.

Cpost: se verificará mediante Actas, pruebas fotográficas georeferenciadas,etc durante el periodo de mantenimiento en el caso de inversiones (repoblación de parcelas, alcorques, actuaciones de mejora de senderos vias verdes, etc,Programas de multiplicación de la superficie con sombra vegetal, etc) para comprobar que se mantienen las inversiones.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

El criterio abarca una serie de intervenciones, que podrán ser de iniciativa pública o privada, en las que se pretende mejorar la calidad ambiental de entornos urbanos o rurales, mediante actuaciones físicas o fomento del voluntariado (8 subcriterios).

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterios a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda e informe emitido por profesional competente o funcionario municipal con las competencias adecuadas.

En CadmSP, se verificará la ejecución efectiva de las medidas a través de la documentación justificativa, en los casos en que proceda:

-Informe del área de urbanismo o movilidad del municipio donde se detalle y se describan la actuaciones acometidas, con proyección de resultados a obtener por las mismas.

-Documentación gráfica de actuaciones realizadas, con declaración responsable e identificación de participantes, organizador. Difusión en redes sociales, web o medios de comunicación.??

-Informe del área o concejal de medioambiente o en su defecto de ingeniero/técnico (agrícola, agrónomo, forestal) sobre especies arbóreas o arbustivas plantadas.

a) Subcriterio CC.8.1

La lista es abierta en cuanto que las ZRL son diversas y con emplazamientos específicos. El informe del Ayuntamiento deberá venir firmado por quién tenga las competencias para evacuarlo. Respecto a la memoria justificativa se tendrá en cuenta la documentación de la cuenta justificativa el artículo 34.3 de la Orden 3 de febrero de 2026.

b) Subcriterio CC.8.2

Este subcriterio persigue la vinculación efectiva de la población con los elementos vegetales de su propia localidad, el incremento de superficie sombreada por dichos elementos, así como la demostración de estas acciones como efectivas para la lucha climática, a la vez que aportan biodiversidad y cohesión paisajística.

Parcela: pequeña porción de terreno perteneciente a un solo propietario. Deben ser parcelas de titularidad pública. Repoblación: volver a plantar árboles u otras especies vegetales en un lugar concreto. Para entornos urbanos pueden ser tanto especies forestales como ornamentales, pero para terrenos rústicos se estará a lo que estipulen la autoridades ambientales. (EENNPP). No se trata de inversiones.

El proyecto deberá incluir la labores de mantenimiento (riegos, reposición de marras, etc.) durante el periodo de compromiso. Se acreditará con informe del área o concejalía de medioambiente o en su defecto de servicio de ingenieria/técnica agrícola sobre especies arbóreas o arbustivas plantadas.

b.1 -Se definen a continuación diferentes conceptos necesarios para la valoración del subcriterio:

b.1.1- Parcela

La RAE define la parcela como la porción pequeña en que se divide un terreno; atendiendo a esta definición, se considera que la repoblación mencionada en el subcriterio se refiere a superficies improductivas que no sean objeto de repoblación planificada por su tamaño reducido; dichas parcelas, que deberán ser de titularidad pública, podrán ser repobladas con especies forestales u ornamentales, en función de su ubicación más o menos próxima a núcleos de población, estando siempre condicionado a lo que disponga la autoridad ambiental competente en el territorio.

b.1.2.- Alcorques.-

En este caso se identifica el alcorque con el hueco practicado en el acerado público destinado a la implantación de un pie arbóreo u otra especie vegetal, con la finalidad de alojarlo, facilitar la retención de agua de lluvia y proteger el área radicular más cercana al tronco. Se propone la acción de apadrinamiento sobre ejemplares ya instalados, o sobre nuevos árboles plantados en alcorques vacíos, con identificación de la persona o grupo de personas benefactoras. La acción puede consistir en la plantación de pequeñas plantas anuales que mejoren la compactación del terreno, o trepadoras de pequeño porte para la cobertura del tronco, etc. e implicará el compromiso personal de cuidado durante un plazo de tiempo mínimo un año.

b.1.3. Funciones principales y secundarias

1. Ejemplo de funciones orientadas a mitigación del cambio climático
 - Sensibilización de la población sobre la crucial importancia de las especies vegetales en nuestro entorno más inmediato.
 - Captura y almacenamiento de CO_2 en biomasa y suelo.
 - Reducción de temperatura en el entorno por sombreado natural.
 - Mejora de la infiltración del agua en el terreno.

Para orientación y consultas: https://ingenieros-civiles.es/actualidad/actualidad/1/1553/el-alcorque-espacio-de-armonia-y-coexistencia-para-el-arbol-urbano.

c) Subcriterio CC.8.3

En el caso de fomentos de acciones colectivas de voluntariado para campañas de basuraleza, se aportará: material divulgativo / lista de asistentes / cualquier otro medio que verifique la actuación desarrollada.

d) Subcriterio CC.8.4

Se incluye control a posteriori

e) Subcriterio CC.8.5

Este subcriterio persigue la restauración ambiental de áreas que en el transcurso de los años han perdido toda huella de biodiversidad, por ocupación urbanística o por usos ya abandonados, conformando entornos degradados pero recuperables.

e.1.- Se definen a continuación los conceptos necesarios para la valoración del subcriterio:

e.1.2.- Áreas de interés ambiental:

Se identifican como tales los espacios geográficos ubicados en cascos urbanos y su entorno que, mediante la intervención subvencionada sean susceptibles de recuperar en parte o en su totalidad la biodiversidad perdida; como ejemplos se pueden citar:

- Cauces fluviales desnaturalizados por urbanización(en muchos lugares, por seguridad, se canalizaron los arroyos al paso de las poblaciones sin el mínimo planteamiento ambiental).
- Solares procedentes de derribos de edificios abandonados, siempre que la titularidad lo autorice.
- Bolsas de suelo procedentes de desarrollos urbanísticos mal cohesionados.
- Predios agrícolas abandonados en las inmediaciones de cascos urbanos, etc.
- También aquellos otros, que no estando incluidos en esta lista, contribuyan al mismo fin.

f) Subcriterio CC.8.6

Nota clave: este subcriterio se plantea como un mecanismo de potenciación del relevo generacional en las labores agrícolas tradicionales destinadas a autoconsumo en cascos urbanos.

f.1 Ejemplos de Medidas de estímulo:

- Adecuación y puesta en riego de pequeñas parcelas aledañas a cascos urbanos y susceptibles de albergar un cultivo de huerta tradicional.
- Vallado perimetral e instalación de cobertizos para el desarrollo de la actividad en condiciones de seguridad.
- Programa de concesión temporal de dichas parcelas a ciudadanos interesados.
- Puesta en marcha de procesos de mentorización entre personas mayores con conocimientos en manejo de huertas y personas jóvenes interesadas, facilitando de este modo el relevo generacional.
- Impartición de sesiones informativas a los usuarios en las que se den a conocer principios de la producción ecológica y de la agricultura regenerativa.

Para orientación y consultas: **https://fundacion-biodiversidad.es/proyectos_ficha/huertos-urbanos-y-familias-sostenibles/**

g) Subcriterio CC.8.7

Se incluye control a posteriori

h) Subcriterio CC.8.8

Nota clave: este subcriterio garantiza que los setos operen como herramientas efectivas de lucha climática, a la vez que aportan biodiversidad y cohesión paisajística.

Al ser la lucha contra el cambio climático un objetivo transversal de las EDLL, se tendrán en cuenta en lo referente a la misma.

h.1 Se definen a continuación diferentes conceptos necesarios para la valoración del subcriterio:

h.1.1.- Gran predio de cultivo

La RAE define el predio rústico como el terreno fuera de los núcleos urbanos destinado a la agricultura, la ganadería o la actividad forestal. Cuando hablamos de entorno agrario, nos referimos específicamente a las explotaciones agrícolas y pecuarias. En cuanto a “gran predio de cultivo”, no existe una definición oficial ni un umbral de superficie establecido.

Atendiendo a la heterogeneidad de las explotaciones en el ámbito territorial andaluz, el umbral de superficie de referencia se establece en función de la Superficie Agrícola Útil (SAU) media registrada en cada Comarca Agraria. A tal efecto, en el **Anexo VI** (*«Superficie Agrícola Útil (SAU) media por explotación según Comarcas Agrarias de Andalucía (ha)»*) se fija la dimensión mínima computable para este criterio, tomando como base el valor medio comarcal de la totalidad de las explotaciones.

La adscripción municipal correspondiente a cada Comarca Agraria de Andalucía puede verificarse en la delimitación oficial publicada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) a través del siguiente enlace:

- Delimitación municipal por Comarcas Agrarias (MAPA)"

h.1.2. Tipo de setos silvestres

- Un seto silvestre es una hilera de arbustos y árboles, a menudo de especies autóctonas, que crece de forma natural o semi-natural, sin la poda formal y regular que caracteriza a los setos ornamentales o de jardín. A diferencia de un seto cultivado que se diseña y mantiene con fines estéticos o de delimitación muy precisos, un seto silvestre se desarrolla con mayor libertad.
- Tipología de cultivo: variedades autóctonas, o bien, aloctóctonas adaptadas al territorio, y prácticas tradicionales de manejo sostenible.
- Ejemplos de tipo de setos silvestre: arbustivos de estrato bajo, mixtos estratificados, ribereños, florales y aromáticos.
- Bajo mantenimiento: Generalmente requieren menos intervención humana que los setos formales, aunque pueden beneficiarse de alguna gestión ocasional para mantener su densidad o evitar un excesivo desarrollo que pudiera dar lugar a competencias con el cultivo agrícola.
-

h.1.3. Funciones principales y secundarias

1. Ejemplo de funciones orientadas a mitigación del cambio climático
 - Captura y almacenamiento de CO_2 en biomasa y suelo.
 - Reducción de temperatura en el entorno (efecto cortina contra "isla de calor").
 - Disminución de la erosión eólica e hídrica y mejora de la infiltración.

2. Ejemplo de funciones secundarias
 - Conectividad ecológica: corredores para insectos, aves y pequeños mamíferos.
 - Refugio y recursos tróficos: flores para fauna auxiliar y frutos para aves.
 - Cortavientos y barrera contra contaminantes de polvo y agroquímicos.
 - Valor paisajístico y cultural, reforzando la identidad rural y potenciando la diversidad paisajística frente a interminables predios yermos.

h.1.4. Ubicación más adecuada (ejemplos)

- Límites de parcela: setos lineales en lindes exteriores para conectar con fincas vecinas.
- Márgenes de cauces o acequias: ribereños que sujetan taludes y mejoran la calidad del agua.
- Corredores internos: franjas de 2–4 m a lo largo de calles de acceso, trazando pasillos verdes.
- Exteriores de invernaderos, como refugio de fauna auxiliar.
- En general , en terrenos sin vegetación permanente del entorno agrario.
 Para orientación y consultas: **https://creatuseto.fundacionfire.org/**

30.- Criterio CC.10: Promoción de la producción sostenible y ecológica.

SUBCRITERIO CC.10.1

Descripción del subcriterio:

CC.10.1: Fomento de la producción de materias primas o transformados agrícolas, ganaderos o forestales, que se acojan a un régimen ecológico acreditado o que vayan a obtenerlo tras la ejecución.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda en que se indiquen las acciones que se van a implementar / Declaración responsable de la persona solicitante en que se compromete a tramitar la

certificación en régimen ecológico, que corresponda / En su caso, certificado emitido por la entidad acreditativa del régimen ecológico.

CadmSP: Certificado emitido por entidad acreditada del régimen ecológico / Certificado emitido por entidad acreditada del régimen ecológico del resultado de la auditoría, o de haberse concedido la adscripción al régimen ecológico acreditado, sea en conversión o ya plenamente con la posibilidad de comercializar el producto ecológico.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y la declaración responsable.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de las medidas a través de la documentación justificativa. Así como de la tramitación de certificado del régimen de ecológico.

SUBCRITERIO CC.10.2

Descripción del subcriterio:

CC.10.2: Fomento de la productos o bienes industriales, que se acojan a un régimen ecológico acreditado o que vayan a obtenerlo tras la ejecución.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda en que se indiquen las acciones que se van a implementar / Declaración responsable de la persona solicitante en que se compromete a tramitar la certificación en régimen ecológico, que corresponda / En su caso, certificado emitido por la entidad acreditativa del régimen ecológico.

CadmSP: Certificado emitido por entidad de acreditada del régimen ecológico / Certificado emitido por entidad de acreditada del régimen ecológico del resultado de la auditoría, o de haberse concedido la adscripción al régimen ecológico acreditado, sea en conversión o ya plenamente con la posibilidad de comercializar el producto ecológico.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y la declaración responsable.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de las medidas a través de la documentación justificativa. Así como de la tramitación de certificado del régimen de ecológico.

SUBCRITERIO CC.10.3

Descripción del subcriterio:

CC.10.3: Adquisición de equipos o software que permitan optimizar recursos, minimizando costes e insumos y aumentando la eficacia de las labores agrícolas.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria justificativa emitida a partir de la información comercial de la empresa comercializadora de los equipos o software, así como de la mejora prevista.

CadmSP: Factura detallada con las características técnicas / informe técnico emitido por técnico competente que justifique las medidas de mejora obtenidas con su aplicación (reducción de agua, de combustible, de productos fitosanitarios, etc.).

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y de la memoria justificativa.

En CadmSP, se verificará la adquisición efectiva de los equipos o software a través de la documentación justificativa.

SUBCRITERIO CC.10.4

Descripción del subcriterio:

CC.10.4: Difusión el concepto "huella de carbono" a través del fomento del consumo de productos locales.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indique los objetivos, características, contenidos, modalidad de realización y público dirigido de los eventos.

CadmSP: Memoria justificativa o certificado expedido por el organizador del evento que refleje el nombre del ponente, el contenido y el número de asistentes al evento / Anexo fotográfico del evento / Anexo de la publicidad del evento / Copia del resultado del evento: publicación prensa o radio, estudio, trabajo, revista, video, folleto, grabación de streaming, documental, etc.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda.

En CadmSP, se verificará la ejecución efectiva del evento a través de la documentación justificativa.

SUBCRITERIO CC.10.5

Descripción del subcriterio:

CC.10.5: Adquisición de equipos para técnicas y labores agrícolas respetuosos con el medio ambiente, según certificación del fabricante.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Memoria justificativa emitida a partir de la información comercial de la empresa comercializadora de los equipos, así como de la mejora prevista.

CadmSP: Factura detallada de las características técnicas / informe técnico emitido por técnico competente que justifique detalladamente los beneficios ambientales que supone la inversión frente al uso de equipos convencionales.

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos)

Nota clave: este subcriterio persigue el re-enfoque de la actividad agraria, buscando una transición progresiva del interés meramente comercial al planteamiento multi-objetivo, incluyendo entre otros, el mantenimiento y mejora de las condiciones ambientales de los medios de producción durante todo el año, y no solo en periodos de cultivo o explotación.

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y de memoria justificativa.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de las medidas a través de la documentación justificativa.

a.- Técnicas y labores agricolas respetuosas con el medio ambiente: Se pueden considerar, por ejemplo:

- Empleo de maquinaria equipada con neumáticos que minimicen la compactación del terreno.
- Instalación de dispositivos protectores de la avifauna en recolecciones nocturnas en olivar y vid.
- Uso de “corrales rodantes” para el aprovechamiento a diente del control de malas hierbas como alimentación de rumiantes en cultivos arbóreos.
- Implantación de rociadores de agua en recintos ganaderos para combatir el stress térmico, etc.
- También aquellas otras, que no estando incluidos en esta lista, contribuyan al mismo fin.

Para orientación y consultas: https://agriculture.ec.europa.eu/cap-my-country/sustainability/environmental-sustainability/sustainable-agricultural-practices-and-methods_es

b.- Ampliación de ejemplo de técnicas y labores agrícolas respetuosas con el medio ambiente:

Maquinaria para la Gestión de Cultivos y Suelo

- **Equipos para el control mecánico de malas hierbas:** Herramientas que permiten prescindir del uso de plaguicidas químicos mediante la eliminación física de la maleza.
- **Maquinaria de agricultura de conservación:** Equipos diseñados para la siembra directa sobre rastrojos o el enterramiento controlado de residuos agrícolas, evitando la degradación del suelo.
- **Equipos para la siembra de cultivos de cobertura:** Maquinaria necesaria para establecer cubiertas vegetales entre hileras (en viñedos u olivares) o coberturas invernales que protejan el suelo.

Tecnología de Precisión y Gestión de Insumos

- **Sistemas de agricultura de precisión:** Equipos y software destinados a reducir de forma precisa el uso de fertilizantes, agua y productos fitosanitarios.
- **Herramientas para la gestión de nutrientes:** Equipos para el muestreo del suelo y la aplicación localizada de nutrientes con el fin de evitar la contaminación del agua y el aire.
- **Sistemas de riego eficientes:** Adquisición de tecnología para calendarios de riego optimizados y mejora de la eficacia en la distribución del agua.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL EMPLEO

34.- Criterio PE.4: Eficacia subvención.

Descripción de los subcriterios:

PE.4.1 Ratio ayuda concedida por cada puesto de trabajo de calidad creado < 20.000 €.

PE.4.2 Ratio ayuda concedida por cada puesto de trabajo de calidad creado < 60.000 €.

PE.4.3 Ratio ayuda concedida por cada puesto de trabajo de calidad creado < 100.000 €.

Documentación acreditativa (criterio de valoración diferido):

CadmSA: Declaración responsable con compromiso de creación de empleo por cuenta propia y ajena / Informe de la plantilla media de trabajadores en situación de alta de los 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda.

CadmSP: Informe de la plantilla media de trabajadores en situación de alta de los 12 meses anteriores a la solicitud de pago / Informe de vida laboral en caso de empleo por cuenta propia / Certificado emitido por el SGCAFDR donde se determine la ayuda final concedida.

Cpost: comprobar el puesto de trabajo de calidad creado y/o el autoempleo , mediante Informe de Vida Laboral

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

Se valora el ratio de ayuda concedida por cada puesto de trabajo de calidad creado, entendiéndose por empleo de calidad aquél que persigue cierta estabilidad y vocación de permanencia ((3 subcriterios).

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de las medidas a través de la documentación justificativa.

Para la valoración del empleo ajeno de calidad, se considera que una UTA equivale a un contrato indefinido a jornada completa y al menos con una duración mínima de 1 año. Para la valoración del empleo propio de calidad, se considera que el alta de un autónomo a jornada completa y al menos con una duración mínima de 1 año equivale a una UTA.

En el caso de creación de empleo por cuenta ajena, la creación de empleo neto se verificará comparando el informe de la plantilla media de trabajadores en situación de alta de los 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda, con informe de la plantilla media de trabajadores en situación de alta de los 12 meses anteriores a la

solicitud de pago. Se tendrá que cumplir que el número de UTAs en fase de pago es superior al número de UTAs en fase de solicitud de ayuda.

En el caso de creación de empleo por cuenta propia (autónomos), se verificará mediante el informe de vida laboral de la entidad y/o de los trabajadores.

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LA IGUALDAD DE GÉNERO

39.- Criterio IG.1:Tipología de la entidad promotora (excepto Ayuntamientos y entes públicos).

Descripción de los Subcriterios

IG.1.1: Promotora física mujer.

IG.1.2: Promotora empresa/persona jurídica en que las mujeres tengan el 51% de los derechos de voto.

IG.1.3: Empresa coparticipada al 50% de los derechos de voto por una mujer.

IG.1.4: Explotación de titularidad compartida.

IG.1.5: Asociaciones y Federaciones de Mujeres.

IG.1.6: Empresas de mujeres o dirigidas por mujeres en sectores “masculinizados”

IG 1.7: Empresa coparticipada al 50% por una mujer en sectores “masculinizados”

IG.1.8: Asociaciones y Federaciones que trabajen por la igualdad de género.

Documentación acreditativa:

Subcriterio IG.1.1

CadmSA: Copia DNI de la persona promotora indicada en la solicitud de ayuda.

Subcriterio IG.1.2

CadmSA: Certificados de socios a fecha actual / Escritura de constitución de la empresa / Copia DNI socios.

Subcriterio IG.1.3

CadmSA: Certificados de socios a fecha actual / Escritura de constitución de la empresa, / Copia DNI socios / Otra documentación donde se compruebe que, al menos, el 50% de los derechos de voto individual o colectivamente, se encuentren en manos de mujeres.

Subcriterio IG.1.4

CadmSA: Certificado de inscripción en el registro de titularidad compartida de explotaciones agrarias / Registro de explotaciones agrarias y forestales de Andalucía (REAFA).

Subcriterio IG.1.5

CadmSA: Estatutos de la asociación o federación / Certificado de inscripción en el registro oficial de asociaciones o federaciones.

Subcriterio IG.1.6

CadmSA: Estatutos de la empresa / Certificado de socios a fecha actual / Listado de sectores "masculinizados" elaborado por el SDR de acuerdo con los últimos datos extraídos del INE.

Subcriterio IG.1.7

CadmSA: Estatutos de la empresa / Certificado de socios a fecha actual / Listado de sectores "masculinizados" elaborado por el SDR de acuerdo con los últimos datos extraídos del INE.

Subcriterio IG.1.8

CadmSA: Estatutos de la asociación o federación donde se recojan sus fines / Certificado de inscripción en el registro oficial de asociaciones o federaciones.

Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos):

Se valora que la persona promotora sea mujer o su participación en el caso de personas jurídicas, excepto Ayuntamientos y entes públicos (8 subcriterios).

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y la documentación que la acompaña.

Subcriterios IG.1.6 a IG.1.7

Para la valoración de estos criterios se tendrá en cuenta la "Guía para el análisis y la calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del Programa LiderA. Período 2007-2013 (2009-2015)", editada por la DGDSMR que incluye la definición de Promotora mujer en el Anexo I.

La metodología de cálculo ha sido actualizada con los datos del INE publicados hasta la fecha referidos a la CNAE 2009 y se adjuntan como **Anexo II** a la presente Guía. No obstante, este Anexo II incluye la correspondencia de sectores de actividad de CNAE-2009 y CNAE 2025 con el objeto de verificar si la empresa solicitante está incluida en alguna rama de actividad masculinizada. En todo caso, el índice de feminización ha sido calculado con los últimos datos disponibles del INE que, a la fecha de elaboración de la presente Guía, son los correspondientes al cuarto trimestre del año 2023, en tanto, no sean publicados, los datos de población por sexo y ramas de actividad correspondientes a la CNAE 2025.

Por otro lado, los datos del CNAE a tener en cuenta para su valoración serán los de la empresa promotora, no los referidos a la operación.

Enlace del INE sobre correspondencias CNAE-2009 con CNAE-2025:
Correspondencias CNAE-2009 con CNAE-2025

INE. Instituto Nacional de Estadística
https://www.ine.es

40.- Criterio IG.2: Implicación de la entidad promotora con la igualdad de género.

Descripción de los subcriterios:

IG.2.1: La entidad cuenta con un distintivo oficial de igualdad.

IG.2.2: La entidad solicitante cuenta con un Plan de Igualdad cuando no está obligada por ley.

IG.2.3: La entidad cuenta con medidas de igualdad de especial relevancia en el ámbito laboral.

Documentación acreditativa:

Subcriterio IG.2.1

CadmSA: Certificado de marca en excelencia en igualdad (Junta de Andalucía) / Distintivo de "igualdad de empresa" (Ministerio de Igualdad).

Cpost: Será necesario mantener la vigencia en el caso de inversiones durante todo el periodo de mantenimiento.

Subcriterio IG.2.2

CadmSA: Certificado de la inscripción del Plan de Igualdad, según su ámbito estatal, supraautonómico o autonómico.
Subcriterio IG.2.3

CadmSA: Protocolo o procedimiento escrito y en acuerdo con la relación laboral de puestos de trabajo.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

Se valora que la persona promotora cuente con distintivos, planes o adopte medidas de relevancia en materia de igualdad (3 subcriterios).

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y de la información de los planes y protocolos.

Subcriterio IG.2.2

Solo para empresas en las que no es obligatorio según art. 45 de la LO 3/2007 y el art. 2 del RD 901/2020. Quedan excluidas las entidades públicas, las cuales están obligadas según RDL 5/2015 DA 7 del TRLEBEP).

El Plan de igualdad debe de tener una estructura acorde al art. 8.2 del Real Decreto 901/2020 y estar inscrito en el REGCON (Registro de Planes de Igualdad). Corresponde al Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos, adscrito a la Dirección General de Trabajo, como autoridad laboral competente, la inscripción de los planes de igualdad de ámbito estatal o supraautonómico y a la autoridad laboral autonómica competente, la inscripción de los planes de ámbito de comunidad autónoma.

El Plan de igualdad debe existir, estar vigente e inscrito en el REGGON a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, no siendo válida su acreditación en una fase posterior.

Comprobación de que la empresa no está obligada y que el Plan de Igualdad está vigente.

Subcriterio IG.2.3

Se valorará protocolo o procedimiento escrito y en acuerdo con la relación laboral de puestos de trabajo, donde queden plasmadas expresamente medidas de acción positiva frente a la segregación vertical y horizontal, medidas de corresponsabilidad (conciliación de la vida personal, familiar y laboral para toda la plantilla, medidas dirigidas a hombres para el fomento de la corresponsabilidad en el trabajo de cuidados, medidas específicas de equiparación salarial entre trabajos de igual valor).

43.- Criterio IG.5: Corresponsabilidad e Infraestructuras y servicios para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Descripción de los subcriterios:

IG.5.1: Creación de servicios de cuidados.

IG.5.2: Ampliación de servicios de cuidados.

IG.5.3: Actuaciones de corresponsabilidad de las empresas con respecto a las necesidades de conciliación de la vida personal, familiar y personal.

IG.5.4: Actuaciones para el fomento de la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico y de cuidados.

Documentación acreditativa según tipología de subcriterios:

Subcriterio IG.5.1 y IG.5.2

CadmSA: Memoria justificativa de la necesidad o carencia de esos servicios en la ZRL

CadmSP: Proyecto de ejecución de obras / Certificación final de obras / Acta de recepción de obras / Certificado de alta CNAE / IAE / Convenio de cesión de uso de equipos, oficias, instalaciones, en su caso.

Subcriterio IG.5.3:

CadmSA: Memoria justificativa que describa y justifique las medidas de corresponsabilidad a implantar.

CadmSP: Protocolos o procedimientos vigentes fijados por escrito y de acuerdo con la RLPT / Informe de auditoría o controles realizados por entidad o administración competente.

Subcriterio IG.5.4:

CadmSA: Memoria justificativa que describa y justifique las medidas de corresponsabilidad a implantar.

CadmSP: Memoria justificativa del cumplimiento de los objetivos establecidos en la memoria justificativa que acompaña a la solicitud de ayuda.

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos).

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de las medidas a través de la documentación justificativa.

Subcriterios IG.5.1:

Creación de servicios de cuidados, ejemplos: guarderías, jardines de infancia, ludotecas, centros de día para personas mayores, centros de estancia diurna para personas con discapacidad, residencias, servicios de ayuda a domicilio, comedores, servicios de respiro familiar.

Subcriterios IG.5.3 y IG.5.4:

Para la valoración de estos subcriterios se tendrá en cuenta la "Guía para el análisis y la calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del Programa LiderA. Período 2007-2013 (2009-2015)", editada por la DGDSMR que incluyen la definición y ejemplos de corresponsabilidad.

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL DESARROLLO RURAL INCLUSIVO

53.- Criterio DRI.2: Condicionalidad social.

Descripción de los subcriterios:

DR.2.1: La operación se lleva a cabo por una entidad con certificado de buenas prácticas sociales, o que lo obtendrá gracias a la operación.

DR.2.2: La operación favorece la instalación en el territorio de empresas de inserción social inscritas en el Registro competente.

Documentación acreditativa según tipología de subcriterios:

Subcriterio DR.2.1:

CadmSA: Certificado emitido por entidades certificadoras reconocidas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) / Declaración responsable en la que se indica que la entidad se compromete a tramitar y obtener un certificado de buenas prácticas.

Subcriterio DR.2.2:

CadmSA: Certificado inscripción en el Registro de empresas de inserción de Andalucía.

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos)

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y declaración responsable.

Subcriterio DR.2.1:

La certificación se ceñirá, al menos, a la actividad de la operación objeto de la subvención. Cuando en fase de ayuda se aporte una declaración responsable, será obligatorio que junto con la solicitud de pago se acredite, la obtención del certificado emitido por la entidad acreditada.

Subcriterio DR.2.2:

La vigencia de dicha inscripción deberá abarcar desde el momento de la solicitud de ayuda hasta la finalización del periodo de compromiso de mantenimiento de la inversión.

54.- Criterio DRI.3: Características adaptativas de las estructuras.

Descripción de los subcriterios:

DRI.3.1: Las instalaciones y los procesos de la entidad solicitante están adaptados a las posibles limitaciones de la población con discapacidad, o lo estarán gracias a la operación, siempre que supere o mejore los requisitos mínimos establecidos en la normativa sectorial vigente.

DRI.3.2: El personal de la entidad solicitante cuenta con formación en materia de atención a colectivos vulnerables de población en riesgo de exclusión social o lo tendrá gracias a la operación.

DRI.3.3: La operación responde a una o más necesidades especificas en materia de atención a población en riesgo de exclusión social identificadas en la EDL.

Documentación acreditativa según tipo de tipologías:

Subcriterio DR.3.1:

CadmSA: Memoria justificativa en la que se realizará un análisis de la situación de partida, respecto a las instalaciones, procesos adaptados a población con discapacidad y de la situación final prevista, que se corresponde con las mejoras no exigidas por la normativa en vigor.

CadmSP: Memoria justificativa / Informe emitido por la técnico competente que justifique que las actuaciones efectuadas superan lo mínimo establecido por la normativa vigente. / En caso de obras, proyecto de ejecución de obras / certificación final de obra / acta de recepción de obra / reportaje fotográfico.

Subcriterio DR.3.2:

CadmSA: Certificado acreditativo de la formación / En su caso, declaración responsable del compromiso de impartir la formación con indicación de las personas que asistirán.

CadmSP: Memoria justificativa / Certificado acreditativo de la formación.

Subcriterio DR.3.3:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indique los objetivos, características y finalidad de la acción / Memoria justificativa emitida por GDR Instructor en que justifique la necesidad identificada en la EDL (última vigente).

CadmSP: Memoria justificativa que justifique las necesidades atendidas y su correspondencia con la EDL.

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos):

Se valoran las medidas de adaptación física, formación y necesidades de atención a la población en riesgo de exclusión social (3 subcriterios).

En CadmSA, se verificará la condición a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, informes y declaraciones responsables.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de las medidas a través de la documentación justificativa.

Subcriterio DR.3.1:

La base normativa a tener en cuenta será el Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público, así como las posteriores modificaciones o normativas sobre la materia.

Ejemplo de actuaciones de adaptaciones no constructivas, son: accesibilidad web, sistemas de audiodescripción, pictogramas para discapacidad intelectural, adaptaciones para personas con trastornos sensoriales, etc.

En cuanto al informe emitido por técnico competente que justifique que las actuaciones efectuadas superan lo mínimo establecido por la normativa vigente, dicho informe deberá especificar la norma de referencia, elementos que superan el umbral mínimo, su justificación y fotográfica de dicha mejora.

En caso de adaptaciones, no constructivas también será obligatorio la presentación del Informe del párrafo anterior. En esta caso, el informe que justifique que las actuaciones efectuadas superan lo mínimo establecido por la normativa vigente, podrá ser emitido por técnico de la empresa suministradora.

En caso de obras se aportará, proyecto de ejecución de obras / certificación final de obra / acta de recepción de obra / reportaje fotográfico. En esta caso, el informe que justifique que las actuaciones efectuadas superan lo mínimo establecido por la normativa vigente, podrá ser emitido por la dirección de obra.

Subcriterio DR.3.2:

En cuanto, a la declaración responsable del compromiso de impartir la formación con indicación de las personas que asistirán, solo será exigible para el personal directamente relacionado con la operación objeto de la subvención.

X. CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LA JUVENTUD RURAL

56.- Criterio JR.1: Contribución a la promoción de condiciones para la igualdad de oportunidades de la juventud rural (menores de 35 años).

Descripción de los subcriterios:

JR.1.1: La operación está promovida por: población joven emprendedora.

JR.1.2: La operación está promovida por: población joven emprendedora demandante de empleo.

JR.1.3: Personas jurídicas y comunidades de bienes con porcentaje de participación al menos de 51% de jóvenes.

JR.1.4: Empresa coparticipada al 50% por una persona joven.

JR.1.5: Personas jurídicas con mayoría de jóvenes en órgano de dirección.

JR.1.6: Cooperativas con al menos un 51% de socios jóvenes.

JR.1.7: Asociaciones juveniles.

Documentación acreditativa según tipología de subcriterios:

Subcriterio JR.1.1:

CadmSA: DNI persona solicitante / Declaración responsable de alta RETA.

CadmSP: Certificado de Alta en RETA.

Subcriterio JR.1.2:

CadmSA: DNI persona solicitante / Declaración responsable de alta RETA / Certificado servicio público de empleo que acredite que situación de demandante en alta.
CadmSP: Certificado de Alta en RETA.

Subcriterio JR.1.3:

CadmSA: Certificado de socios, Escritura o contrato de constitución, DNI promotores jóvenes.

Subcriterio JR.1.4:

CadmSA: Certificado de socios / Escritura de constitución / DNI promotor joven.

Subcriterio JR.1.5:

CadmSA: Certificado composición órgano de dirección / DNI integrantes órgano de dirección.

Subcriterio JR.1.6:

CadmSA: Certificado de socios con indicación de fecha de nacimiento / Certificado inscripción registro de cooperativas de Andalucía.

Subcriterio JR.1.7:

CadmSA: Estatutos de la asociación donde se recojan sus fines / certificado de inscripción en el registro oficial de asociaciones.

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos)

Se puntúan aquéllas operaciones que estén promovidas por jóvenes menores de 35 años, graduable en función de una serie de condicionantes (7 subcriterios).

En CadmSA, se verificará la condición a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, informes y declaraciones responsables.

En todos los subcriterios deberá, acreditarse la condición de menor de 35 años en la presentación de la solicitud.

La acreditación de emprendedor se acreditará mediante el alta RETA.

57.- Criterio JR.2: Objetivo final de la operación.

Descripción de los subcriterios:

JR.2.1 Formación y sensibilización de la juventud para la educación en valores.

JR.2.2 Otras medidas o acciones positivas.

Documentación acreditativa según tipología de subcrierios:

Subcriterio JR.2.1:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indique los objetivos, ponentes, contenidos, modalidad de realización, duración, fecha y lugar de celebración de las acciones formativas.

CadmSP: Informe emitido por la entidad que imparte los cursos con detalle de contenido, personas asistentes, circunstancias de lugar y tiempo.

Programas de los contenidos / pruebas gráficas o documentales de la realización / del material de divulgación / Reportaje fotográfico / Videos de las emisiones en streaming, etc.

Subcriterio JR.2.2:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indique los objetivos, organizadores, contenidos, modalidad de realización, duración, fecha y lugar de celebración de las otras acciones.

CadmSP: Informe emitido por la entidad que realiza las acciones con detalle de contenido, personas asistentes, circunstancias de lugar y tiempo.

Programas de contenidos / pruebas gráficas o documentales de la realización / del material de divulgación / Reportaje fotográfico / Videos de las emisiones en streaming, etc.

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos).

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda.

En CadmSP, se verificará la ejecución efectiva de las acciones a través de la documentación justificativa.

Subcriterio JR.2.1:

Para la valoración de este ítem se tendrá en cuenta la Guía para el análisis y la calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del Programa LiderA. Período 2007-2013 (2009-2015)", editada por la DGDSMR que incluye ejemplos sobre sensibilización de la juventud.

a).-Se considerará educación en valores los siguientes:

- **Respeto por el entorno natural:** Promover la sostenibilidad, el cuidado de los recursos y la conciencia ecológica.
- **Solidaridad y cooperación**: Fomentar el trabajo en equipo, el apoyo mutuo y la participación comunitaria.
- **Identidad y cultura local**: Revalorizar las tradiciones, el patrimonio y el sentido de pertenencia.
- **Responsabilidad y compromiso social**: Impulsar el liderazgo juvenil y la implicación en proyectos locales.
- **Equidad y justicia social**: Luchar contra la discriminación, promover la igualdad de género y el acceso equitativo a oportunidades.
- **Cualquier otro que sea adecuado** para fortalecer el tejido social, fomentar el arraigo de los jóvenes en el medio rural y preparar a las nuevas generaciones para liderar el desarrollo sostenible de sus territorios, transmitir conocimientos, cultivar actitudes, principios y compromisos que transformen comunidades.
-

Subcriterio JR.2.2:

b).- Se considerará como "otras medidas positivas" :

"Cualquier acción que contribuya a mejorar la calidad de vida de la juventud rural, fomentar su participación activa y ofrecer oportunidades reales de desarrollo personal y profesional."

Ejemplos:

- Campañas audiovisuales en redes sociales para dar a conocer iniciativas juveniles rurales.
- Organización de encuentros entre entidades juveniles rurales para impulsar el diálogo, la cooperación y la visibilidad de sus proyectos.
- Fomentar el liderazgo juvenil en proyectos de desarrollo territorial.
- Impulsar mediante jornadas informativas el papel de los jóvenes en **espacios institucionales** y procesos de gobernanza local.

Se deberá indicar con absoluta claridad que acción se están valorando.

58.- Criterio JR.3: Acciones positivas en favor de la juventud rural.

Descripción de los subcriterios:

JR.3.1: Cursos orientados a jóvenes para aumentar sus competencias y empleabilidad.

JR.3.2: Operación promovida por entidades con participación en ciclos formativos de FP Dual, o convenios de prácticas oficiales para población joven.

JR.3.3: Operaciones o proyectos que impliquen retorno de población joven recién graduada (máximo 12 meses desde finalización formación de grado medio o superior tanto reglada como no reglada) al medio rural y su incorporación al mundo laboral (por cuenta ajena o propia) en el ámbito geográfico de la ZRL.

JR.3.4 Sensibilización o formación versada en las posibilidades de contribución de la población juvenil al desarrollo local.

JR.3.5: Fomento del ocio y tiempo libre para la juventud rural.

JR.3.6: Fomento del asociacionismo, la participación social y dinamización de la población juvenil, así como mejora de su situación y calidad de vida.

JR 3.7: Creación o fomento de empresas que, diversificando su actividad, generen productos o servicios dirigidos a la población juvenil.

JR.3.8: La operación responde a una o más necesidades especificas en materia de juventud identificadas en la EDL (última vigente) (*).

Documentación acreditativa según tipologías de subcriterios:

Subcriterio JR.3.1:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indique los objetivos, ponentes, contenidos, modalidad de realización, duración, fecha, lugar de celebración y público objetivo de los cursos.

CadmSP: Informe emitido por la entidad que realiza los cursos con detalle de contenido, personas asistentes, circunstancias de lugar y tiempo.

Programas de contenidos / pruebas gráficas o documentales de la realización / del material de divulgación / Reportaje fotográfico / Videos de las emisiones en streaming, etc.

Subcriterio JR.3.2:

CadmSA: Convenio de colaboración suscrito entre el centro docente y la empresa o entidad, conforme a lo establecido en el articulo 31 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre y al articulo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Subcriterio JR.3.3:

CadmSA: DNI / Declaración responsable del ejercicio de la actividad profesional en un municipio o núcleo de población de la ZRL.

Cadm SP: DNI / certificado oficial de la titulación obtenida / Certificado alta en RETA / Contrato de trabajo debidamente registrado en servicio de empleo / Informe de vida laboral.

Subcriterio JR.3.4:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indique los objetivos, ponentes, contenidos, modalidad de realización, duración, fecha, lugar de celebración y público objetivo de las jornadas de sensibilización o formación.

CadmSP: Informe emitido por la entidad que realiza las jornadas de sensibilización o formación con detalle de contenido, personas asistentes, circunstancias de lugar y tiempo.

Programas de contenidos / pruebas gráficas o documentales de la realización / del material de divulgación / Reportaje fotográfico / Videos de las emisiones en streaming, etc.

Subcriterio JR.3.5:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indiquen los objetivos y características de las acciones de fomento / En caso de inversiones, proyecto básico.

Cadm SP: Memoria justificativa / Programas de contenidos jornadas, conferencias, simpósium o cualquier otro evento de fomento y difusión / pruebas gráficas o documentales de la realización / Copia de folletos / Campañas publicitarias en prensa, radio, enlaces a web / Reportaje fotográfico.

Para las operaciones que incluyan inversiones, infraestructuras o equipamientos (pistas deportivas, locales de ocio, mobiliario urbano, etc): Proyecto de ejecución de obras / Certificación final de obras / Acta de recepción / Reportaje fotográfico / Evidencias de difusión previstas.

Subcriterio JR.3.6:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indiquen los objetivos y características de las acciones de fomento / En caso de inversiones, proyecto básico.

Cadm SP: Memoria justificativa / Programas de contenidos jornadas, conferencias, simpósium o cualquier otro evento de fomento y difusión / pruebas gráficas o documentales de la realización / Copia de folletos / Campañas publicitarias en prensa, radio, enlaces a web / Reportaje fotográfico.

Para las operaciones que incluyan inversiones, infraestructuras o equipamientos (pistas deportivas, locales de ocio, mobiliario urbano, etc): Proyecto de ejecución de obras / Certificación final de obras / Acta de recepción / Reportaje fotográfico / Evidencias de difusión previstas.

Subcriterio JR.3.7:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en que se indiquen los objetivos y características de la línea de negocio, actividad o producto resultante, orientado a la población juvenil.

CadmSP: Memoria justificativa de la solicitud de pago, en que se incluya la cuidadosa selección del servicio o producto ofertado que sea de reconocido interés por parte de la población joven / Certificado alta en IAE / Certificado alta en CNAE /, (RRSS, Actividades deportivas, ocio digital, etc).

Subcriterio JR.3.8:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indique los objetivos, características y finalidad de la acción / Memoria justificativa emitida por GDR Instructor en que justifique la necesidad identificada en la EDL (última vigente).

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos)

En estos subcriterios, se engloban todas aquéllas operaciones que, en materia de formación, retorno de talento, impulso al empleo o similares buscan dinamizar, formar e impulsar la contribución de la población joven al desarrollo local de la ZRL (8 subcriterios).

Subcriterio JR.3.1, JR.3.3, JR.3.4, JR.3.5, JR.3.6, JR. 3.7:

En CadmSA, se verificará la condición de los subcriterios a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de las medidas a través de la documentación justificativa.

Subcriterio JR.3.2:
En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y el Convenio de colaboración suscrito entre el centro docente y la empresa o entidad,

conforme a lo establecido en el articulo 31 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre y al articulo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Subcriterio JR.3.5:

Par la valoración de este subcriterio se tendrá en cuenta la Guía para el análisis y la calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del Programa LiderA. Período 2007-2013 (2009-2015)", editada por la DGDSMR, que incluye ejemplos sobre ocio y tiempo libre para la juventud.

Se deberá indicar con absoluta claridad, que actividad/es se están valorando.

Subcriterio JR.3.6:

Para la valoración de este subcriterio se tendrá en cuenta la Guia para el análisis y la calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del Programa LiderA. Período 2007-2013 (2009-2015)", editada por la DGDSMR, que incluye ejemplos sobre dinamización y participación social y empleo de calidad para jóvenes.

Subcriterio JR.3.7:

El interés joven puede argumentarse por varias vías, la más directa es que esté recogida (la línea de negocio o el producto resultante) entre los intereses y demandas de la población joven de la comarca en la EDLL, ya que ésta realiza un diagnóstico del conjunto de la población en general y del colectivo joven en particular. En este sentido, cada línea de acción cuenta con un informe de impacto en la juventud rural en el que se describen las necesidades, mejoras y mecanismos para alcanzarlas. En todo caso, dado que la población joven es dinámica y cambiante, y que las EDLL se elaboran en una fase anterior a la puesta en marcha de las diferentes convocatorios de ayuda, es posible que surjan nuevas necesidades no contempladas en las EDLL. En este sentido, el GDR puede apoyarse en informes que emanen de organismos locales o comarcales que representen a la juventud local (mesas locales de juventud, centros de dinamización juvenil, asociaciones o federaciones de jóvenes debidamente reconocidas y con una trayectoria reconocida en la ZRL, etc). Por último, tanto este centro directivo como otros de la Administración Autonómica con competencia en materia de juventud, cuenta con estudios e informes donde se recoge tanto las demandas de la población joven como aquellas mejoras o servicios que necesitan para su desarrollo.

https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/juventud/paginas/actuaciones-dinamizacion-juventud-rural-andaluza.html

https://juntadeandalucia.es/organismos/iaj.html

Se deberá motivar con absoluta claridad las acciones que están justificadas bajo el presente criterio.

Subcriterio JR.3.8:

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y del Informe emitido por el GDR Instructor.

(*) Cuando un criterio o subcriterio de los seleccionados por un GDR haga referencia a aspectos contemplados en la EDL (sectores prioritarios, productos locales, materias formativas, demandas de colectivos, bienes del patrimonio material e inmaterial y nuevos servicios para la población, etc), dichos aspectos deberán haber sidoreflejados en la misma con total objetividad y transparencia. En caso contrario, el criterio o subcriterio de que se trate no podrá ser de aplicación.

XI. CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LA INNOVACIÓN

60.- Criterio IN.1: Carácter innovador de la operación para la que se solicita la ayuda.

Descripción de los subcriterios:

IN.1.1: La operación pertenece a alguno de los sectores de la economía considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader (*).

IN.1.2: La operación aborda alguna de las temáticas consideradas innovadoras en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*).

IN.1.3: La operación integra alguno de los aspectos considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader(*).

Documentación acreditativa según tipología de subcriterios:

Subcriterio IN.1.1:

CadmSA: Memoria justificativa del GDR Instructor de que la actuación se encuadra en los sectores innovadores de la EDL (última vigente).

Subcriterio IN.1.2:

CadmSA: Memoria justificativa del GDR Instructor de que la actuación aborda alguna de las temática innovadora de la EDL (última vigente).

Subcriterio IN.1.3:

CadmSA: Memoria justificativa del GDR Instructor de que la actuación integra alguno de los aspectos innovadora de la EDL (última vigente).

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos)
La EDL consulta ha de ser la última vigente.

(*) Cuando un criterio o subcriterio de los seleccionados por un GDR haga referencia a aspectos contemplados en la EDL (sectores prioritarios, productos locales, materias formativas, demandas de colectivos, bienes del patrimonio material e inmaterial y nuevos servicios para la población, etc) dichos aspectos deberán haber sido reflejados en la misma con total objetividad y transparencia. En caso contrario, el criterio o subcriterio de que se trate no podrá ser de aplicación.

XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL PATRIMONIO RURAL

61.- Criterio PT.1: Contribución de la operación a la puesta en valor del patrimonio.

Descripción de los subcriterios:

PT.1.1: La operación supone la puesta en valor de una infraestructura, equipamiento y/o elemento de los patrimonios natural, monumental, arquitectónico o artístico para su posterior uso, mediante intervenciones físicas o por actuaciones de formación, difusión o sensibilización de los mismos.

PT.1.2: La operación tiene como finalidad la promoción, difusión y conservación de oficios, labores o especialidades gastronómicas tradicionales del territorio contempladas en la EDL (*).

PT.1.3: Operaciones que contemplen cualquier otra acción sobre el patrimonio rural identificada en la EDL como de posible interés (*).

Documentación acreditativa según tipología de subcriterios:

Subcriterio PT.1.1:

CadmSA: Memoria justificativa en la que se indique los objetivos y características de las actuaciones de formación, difusión o sensibilización para la puesta en valor / En caso de inversiones, proyecto básico que acrediten la puesta en valor de la infraestructura, equipamiento y/o elemento del patrimonio natural, monumental, arquitectónico o artístico para su posterior uso.

CadmSP: Memoria justificativa acorde al tipo de acción / Proyecto de ejecución de obras / Certificación final de obra / Acta de recepción de obras / Reportaje fotográfico.

En actuaciones de formación, difusión o sensibilización: Memoria justificativa de la actuación Programas de contenidos jornadas, conferencias, simpósium o cualquier otro evento de fomento y difusión / pruebas gráficas o documentales de la realización / Copia de folletos / Campañas publicitarias en prensa, radio, enlaces a web / Reportaje fotográfico.

Subcriterio PT.1.2:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indique los objetivos, ponentes, contenidos, modalidad de realización, duración, fecha, lugar de celebración y público objetivo de los eventos / Memoria justificativa emitida por GDR Instructor en que justifique la necesidad identificada en la EDL (última vigente).

CadmSP: Programas de contenidos jornadas, conferencias, simpósium o cualquier otro evento de fomento y difusión / pruebas gráficas o documentales de la realización / Copia de folletos / Campañas publicitarias en prensa, radio, enlaces a web / Reportaje fotográfico.

Subcriterio PT.1.3:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indique los objetivos, características y finalidad de la acción / Memoria justificativa emitida por GDR Instructor en que justifique la necesidad identificada en la EDL (última vigente).

CadmSP: Memoria justificativa. ————————

Acción sobre el patrimonio que contemple obras: Proyecto de ejecución de obras / Certificación final de obra / Acta de recepción de obras / Reportaje fotográfico.

Otras acciones sobre el patrimonio: Programas de contenidos jornadas, conferencias, simpósium o cualquier otro evento de fomento y difusión / pruebas gráficas o documentales de la realización / Copia de folletos / Campañas publicitarias en prensa, radio, enlaces a web / Reportaje fotográfico.

Metodología de control (definiciones, actuaciones, ejemplos)

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y de informes emitidos por el GDR Instructor.

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de las medidas a través de la documentación justificativa.

Subcriterio PT.1.2 y PT.1.3:

En estos subcriterios también se aceptarán como justificación publicaciones de estudios académicos suscritos por profesores, historiadores, ensayos o reportajes periodísticos que los avalen.

En relación con memoria justificativa emitida por GDR Instructor en que justifique la necesidad identificada en la EDL (última vigente), se comprobará que se consulta la última EDL vigente, teniendo en cuenta que puede haber hasta dos modificaciones a lo largo del marco.

(*) Cuando un criterio o subcriterio de los seleccionados por un GDR haga referencia a aspectos contemplados en la EDL (sectores prioritarios, productos locales, materias formativas, demandas de colectivos, bienes del patrimonio material e inmaterial y nuevos servicios para la población, etc), dichos aspectos deberán haber sidoreflejados en la misma con total objetividad y transparencia. En caso contrario, el criterio o subcriterio de que setrate no podrá ser de aplicación.

XIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS AL PERFIL DEL SOLICITANTE

62.- Criterio PS.1: Tipología de la cooperación de la persona física o jurídica promotora.

Descripción de los subcriterios:

PS.1.1: Integración en estructuras o entidades cooperativas de primer o segundo grado.

PS.1.2: Integración en asociaciones, estructuras o entidades entre cuyos objetivos esté alguno de los OOTT de la EDL.

PS.1.3: Integración en asociaciones, estructuras o entidades entre cuyos objetivos esté la promoción del desarrollo rural, e impulsar el desarrollo endógeno en la ZRL.

Documentación acreditativa según tipología de subcriterios:

- Subcriterio PS.1.1

CadmSA: Certificado emitido por la propia entidad que acredite la condición de socio activo.

- Subcriterio PS.1.2

CadmSA: Certificado emitido por la propia entidad que acredite la condición de socio activo / Estatutos de la asociación, entidad o estructura donde se recogen sus fines / Informe emitido por GDR Instructor en el que se justifique que los fines de la entidad, se corresponden con los objetivos transversales de la EDL (última vigente).

- Subcriterio PS.1.3

CadmSA: Certificado emitido por la propia entidad que acredite la condición de socio activo / Estatutos de la asociación, entidad o estructura donde se recogen sus fines / Informe emitido por GDR Instructor en el que se justifique que entre los fines de la entidad, se incluye el desarrollo rural o el impulso del desarrollo endógeno de la ZRL.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda e informes justificativos.

En el subcriteri PS.1.1 “Integración en estructuras o entidades cooperativas de primer o segundo grado”, el ámbito de las estructuras o cooperativas será la ZRL.

63.- Criterio PS.2: Tipología de la entidad promotora (según Recomendación 2003/361 de la Comisión).

Descripción de los subcriterios:

PS.2.1: Microempresa (ocupa a menos de 10 personas empleadas y su volumen de negocios o balance general no excede los 2 millones €./año).

PS.2.2: Pequeña empresa (ocupa a menos de 50 personas empleadas y su volumen de negocios o balance general no excede los 10 millones €./año).

PS.2.3: Entidades de economía social.

Documentación acreditativa según tipología de subcriterios:

Subcriterio PS.2.1 y PS.2.2:

CadmSA:

- Modelo 200 Declaración anual del Impuesto sobre Sociedades.
- Modelo 184 Declaración Informativa de Entidades en Régimen de Atribución de Rentas.
- Modelo 100 Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Alta.
- Informe de Vida Laboral de un Código de Cuenta de Cotización.

Subcriterio PS.2.3:

CadmSA: Estatutos donde se menciona expresamente su naturaleza como entidad de economía social conforme a la Ley 5/2011 / Certificado de inscripción en el registro público que corresponda a la naturaleza jurídica de la entidad (Registro de Cooperativas, Sociedades Laborales, etc).

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

Subcriterio PS.2.1 y PS.2.2:

En CadmSA, se realizará control de la condición de pyme, de acuerdo con las instrucciones específicas del ME, en concreto su apartado "*b.1) Instrucciones específicas para el control de la Condición de Pymes*".

Subcriterio PS.2.3:

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y los certificados aportados.

64.- Criterio PS.3: Beneficiarios finales en otros programas anteriores (PRODER-LEADER).

Descripción de los subcriterios:

PS.3.1: Personas físicas o jurídicas que nunca hayan sido beneficiarias en convocatorias Leader anteriores.

Documentación acreditativa:

CadmSA: Consulta electrónica / Certificado emitido por SGCAFDR donde se ratifique esa condición.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

En CadmSA, se verificará la condición del subcriterio a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda y consulta realizada al SGCAFDR.

Actuaciones de la persona solicitante:

En solicitud de ayuda, la persona promotora que no haya recibido ayudas previas, se puntúa en la memoria.
En trámite de audiencia, aportará Declaración Responsable, que indica que no ha recibido ayudas previas.

Actuaciones del GDR Instructor:

Si el GDR quiere agilizar el procedimiento, una vez analizada la solicitud de ayuda, es decir tras la evaluación previa, puede solicitar la consulta al SGCAFDR, a través del correo electrónico del servicio: "l-ccruzadas.desarrollorural.capadr@juntadeandalucia.es".

O bien, cuando el solicitante presente la declaración responsable en el trámite de audiencia, el GDR la remite al mismo correo electrónico del SGCAFDR (l-ccruzadas.desarrollorural.capadr@juntadeandalucia.es), para su comprobación.

La respuesta rápida se realizará a través del correo electrónico del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural (SGCAFDR). Desde el SGCAFDR se remitirá certificado o informe firmado electrónicamente, posteriormente.

La determinación de las personas beneficiarias finales de las ayudas LEADER en marcos de programación anteriores se efectúa desde la Secretaría General de Industrias Agrarias, Desarrollo Rural y Animales de compañía, mediante la consulta e interconexión de las aplicaciones informáticas GIRO y GEA, en coordinación con la información y registros de los que dispongan los propios Grupos de Desarrollo Rural (GDR), en su caso.

XIV. CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN

65.- Criterio SP.1: Mejora del acceso a servicios de proximidad de calidad.

Descripción de los subcriterios:

SP.1.1: La operación implica la creación de nuevos servicios de proximidad a la población en general.

SP.1.2: La operación implica la mejora de los servicios de proximidad existentes.

SP.1.3: La operación implica el fomento de servicios de proximidad para personas dependientes.

Documentación acreditativa según tipología de subcriterios:

Subcriterio SP.1.1:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indique los objetivos, características y público objetivo del nuevo servicio .

CadmSP: Memoria justificativa de la solicitud de pago.

En el caso impliquen obras: Proyecto de ejecución de obra / Certificación final de obra / Acta de recepción de obras.

En el caso impliquen la adquisiciones de bienes muebles: Ficha técnica de equipos y/o maquinaria.

En el caso impliquen la actividades o servicios: Certificado de alta en CNAE / IAE.

Subcriterio SP.1.2:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indique los objetivos, características de la mejora del servicio, acompañado de un análisis inicial y de la situación final prevista con la mejora.

CadmSP: Memoria justificativa de la solicitud de pago.

En el caso impliquen obras: Proyecto de ejecución de obra / Certificación final de obra / Acta de recepción de obras.

En el caso impliquen la adquisiciones de bienes muebles: Ficha técnica de equipos y/o maquinaria.

En el caso impliquen la actividades o servicios: Certificado de alta en CNAE / IAE.

Subcriterio SP.1.3:

CadmSA: Memoria descriptiva de la solicitud de ayuda, en la que se indique los objetivos, características y finalidad de la acción de fomento.

CadmSP: Memoria justificativa / Programas de contenidos de las jornadas conferencias, simpósium, o cualquier otro evento de fomento y difusión / Copia de folletos / Campañas publicitarias en prensa, radio, enlaces a web /Reportaje fotográfico del evento.

Metodología de control (definiciones, actuaciones y ejemplos)

En CadmSA, se verificará la condición de los subcriterios a partir de la información de la memoria descriptiva de la solicitud de ayuda.-

En CadmSP, se verificará la implantación efectiva de las medidas a través de la documentación justificativa.

Los servicios de proximidad pueden ser definidos como los que se dirigen a apoyar la permanencia de las personas en su entorno habitual, promoviendo su autonomía, su independencia en las actividades cotidianas, y su integración social, mediante la prestación de diversos apoyos técnicos, materiales y/o económicos, y orientados preferentemente a las personas.

Ejemplos:

- Servicio de cuidados personales: Incluiría la estimulación, supervisión, apoyo y asistencia en las actividades de la vida diaria cotidiana: vestido, aseo, alimentación, deambulación, continencia, incluyendo también ciertas actividades domesticas necesarias para el correcto desarrollo de las mismas. Debería programarse y revisarse para cada persona usuaria desde la cooperación con los servicios de atención primaria de salud.

- Servicio de atención doméstica. Incluiría la limpieza básica del hogar, lavado, planchado y arreglo de ropa, así como la realización de compras.

- Servicio de acompañamiento. Se encargaría de realizar acompanamiento dentro y fuera del hogar.
- Servicio de teleasistencia. Dirigido a personas individuales o parejas de personas mayores que viven solas.

- Servicio de transporte accesible. Dirigido a facilitar desplazamientos fuera del hogar para la realización de gestiones y participación en actividades diversas.

- Servicio de valoración de la accesibilidad del hogar y préstamo de ayudas técnicas.

- Incluiría tanto la valoración de las capacidades y limitaciones de la persona, como de las barreras existentes en el domicilio, así como la prescripción de pautas y el préstamo de ciertas ayudas técnicas.

- Servicio de comida a domicilio. Incluiría la preparación y entrega en domicilio de comida y cena diaria.

- Servicio de podología. Incluiría atención podológica, bien dispensada en el propio domicilio,bien facilitando el desplazamiento en transporte accesible hasta el lugar de impartición del servicio.

- Otros servicios a domicilio: biblioteca, peluquería, lavandería…las actividades de la vida diaria cotidiana: vestido, aseo, alimentación, deambulación, continencia, incluyendo también ciertas actividades domesticas necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

INDICE DE ABREVIATURAS

CadmSA: control administrativo de la solicitud de ayuda.
CadmSP: control administrativo de la solicitud de pago.
Cpost: control a posteriori.
AMAYA: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
CENTA: Fundación Centro Nuevas Tecnologías del Agua.
CNAE: Clasificación Nacional de Actividades Económicas.
DGDSMR: Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
EDL: Estrategia de Desarrollo Local.
EDLL: Estrategia de Desarrollo Local Leader.
EENNPP: Espacios Naturales Protegidos.
G.E.I.: Gases de Efecto Invernadero.
ME: Manual específico.
MITECO: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
RETA: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
RRR: Reutilización, Reciclaje y Reducción.
SA: solicitud de ayuda.
SETA: Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios (dentro del Régimen General de la Seguridad Social).
SGCAFDR: Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural
SP: solicitud de pago.
TRLEBEP: Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015).
TGSS de CCC: Tesorería General de la Seguridad Social. Código de Cuenta Cotización (número asignado por la TGSS a los empresarios para el pago de cotizaciones).
ZRL: Zona Rural Leader.